



Numero de boletin: 29440

Fecha: 22/02/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

70933---ACORDADA H.C.S.J 47 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-02-13  
70920---DECRETO 155 / 2019 DECRETO / 2019-01-28  
70907---DECRETO 272 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70908---DECRETO 273 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70911---DECRETO 274 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70914---DECRETO 276 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70916---DECRETO 277 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70918---DECRETO 278 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70919---DECRETO 279 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70917---DECRETO 280 / 2019 DECRETO / 2019-02-07  
70915---DECRETO 296 / 2019 DECRETO / 2019-02-11  
70909---DECRETO 310 / 2019 DECRETO / 2019-02-13  
70910---DECRETO 311 / 2019 DECRETO / 2019-02-13  
70912---DECRETO 3898 / 2018 DECRETO / 2018-11-16  
70913---DECRETO 4075 / 2018 DECRETO / 2018-11-27  
70932---RESOLUCIONES 1051 / 2019 I.P.S.S.T. / 2019-02-18  
70922---RESOLUCIONES 213 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70923---RESOLUCIONES 214 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70924---RESOLUCIONES 215 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70925---RESOLUCIONES 216 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70926---RESOLUCIONES 217 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70927---RESOLUCIONES 220 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70928---RESOLUCIONES 222 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70929---RESOLUCIONES 224 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70930---RESOLUCIONES 225 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70931---RESOLUCIONES 226 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04  
70921---RESOLUCIONES 36 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-19

### **Sección Avisos**

221827---GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS SI.PRO.SA.  
221802---GENERALES / LLAMADO A CONCURSO EN EL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS  
221709---GENERALES / MDS - PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EN MOVIMIENTO

221752---JUICIOS VARIOS / CERVANTES DIEGO SEBASTIAN C/ CITRUSVIL S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

221717---JUICIOS VARIOS / DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

221731---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MATIAS SEBASTIAN C/ MAVERICK S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

221579---JUICIOS VARIOS / GALLO ROBERTO VILFRIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

221713---JUICIOS VARIOS / GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/ DIVORCIO - EXPTE. 7834/18

221779---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

221680---JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

221556---JUICIOS VARIOS / HERRERA PUIG JULIO CESAR C/ ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITVA

221747---JUICIOS VARIOS / ISTENIK TOMAS RICARDO - VIZCARRA IRENE DEL CARMEN S/ FILIACION S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION

221745---JUICIOS VARIOS / JEREZ JUAN CARLOS C/ REPSOL Y.P.F. S.A. S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA

221781---JUICIOS VARIOS / MARIO ALBERTO GONZALEZ Y ELVIRA AURORA ROJAS SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA PEDIDA

221715---JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA FRANCISCA - CRUZ FELIPE NERI CRUZ PEDRO ADAN S/ SUCESION

221820---JUICIOS VARIOS / "NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA

221836---JUICIOS VARIOS / NAVARRO NESTOR SABINO Y OTROS C/ PANIFICACION ALBERDI S.R.L.

221811---JUICIOS VARIOS / OLIVARES FELIX BERNARDO Y SR. OLIVARES ANGEL BERNARDINO

221728---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/ EJECUCION FISCAL

221760---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALU GLASS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

221727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3381/16

221761---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL

221762---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL

221724---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

221722---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

221640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ CETEC SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION

221821---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ LIZARRAGA ARIEL

221725---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MB SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

221808---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05

221824---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA

221690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS MEDICOS MARIANO MORENO S.A.

221807---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

221822---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.

221780---JUICIOS VARIOS / ROJAS ELVIRA AURORA S/ QUIEBRA PEDIDA  
221826---JUICIOS VARIOS / ROSALÍA DEMETER  
221758---JUICIOS VARIOS / SORIA JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS  
EXCEPCIONALES - EXP. N° 11443/18  
221599---JUICIOS VARIOS / UAREZ VICTOR MANUEL C/ BALEGNO OSVALDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
221750---JUICIOS VARIOS / VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA  
221837---JUICIOS VARIOS / VALDEZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
221812---JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
JIMENEZ ULISES EMMANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA. N°: 571/18  
221825---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORÍA DEL PUEBLO - LICITACION PUBLICA N°  
01/2019  
221757---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 02/19  
221838---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
221710---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/19/M  
221831---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS  
221832---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS  
221815---SOCIEDADES / BOULEVARD LAVALLE  
221840---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS JUDICIALES PROVINCIALES  
221809---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CALLE THAMES  
221810---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ  
221816---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO SANTIAGO 924  
221801---SOCIEDADES / EL MATAZAMBI  
221833---SOCIEDADES / INMIXION S.A.S.  
221829---SOCIEDADES / MINERA DEL NORTE S.A.S  
221828---SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR, LISTA 162  
221823---SOCIEDADES / TUCSON CITY S.A  
221839---SUCESIONES / ANA MARÍA HERNANDEZ  
221783---SUCESIONES / ANDRES DIONISIO DIAZ  
221797---SUCESIONES / ARGENTINO PALATINO ROSALES  
221835---SUCESIONES / ARNALDO DANTE BRANDAN  
221841---SUCESIONES / AURELIA PAULINA ARCE  
221799---SUCESIONES / BERTA DORILA ORELLANA  
221804---SUCESIONES / DORA ANTONIA IBAÑEZ  
221819---SUCESIONES / DOROTEA CELESTINA FAHRENHOLZ  
221814---SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO CRUZ  
221805---SUCESIONES / ELVA DELIA ESEBERRI  
221834---SUCESIONES / GUALDA AURORA  
221830---SUCESIONES / INDALMIRA RICARDA CHAILE  
221798---SUCESIONES / JUANA ANGELA ARREYES  
221806---SUCESIONES / LUCRECIA ANA VILLA ALBA  
221818---SUCESIONES / NORA ROSA EUGINIA OLIVA  
221813---SUCESIONES / OSCAR HUMBERTO MICUCCIO  
221800---SUCESIONES / RAMÓN ANGEL ZELARAYAN  
221743---SUCESIONES / RAMON ANTONIO CORONEL  
221803---SUCESIONES / REINOSO YOLANDA ROSA

221788---SUCESIONES / ROSA PASTINANTE

221817---SUCESIONES / YBAÑEZ LINDAURA DEL CARMEN

Aviso número 70933

**ACORDADA H.C.S.J 47 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-02-13**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 47-2019.-

En San Miguel de Tucumán, a 13 de Febrero de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

El Acuerdo N° 1300/17; y

CONSIDERANDO:

En atención a la incorporación del Dr. Daniel Leiva a esta Corte Suprema de Justicia y conforme a lo dispuesto por los arts. 126, 127 y concordantes de la Constitución Provincial de Tucumán, resulta necesario reemplazar las autoridades de este Tribunal como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- DESIGNAR como representante titular del Jurado de Enjuiciamiento, al señor Vocal de la Excma. Corte, Dr. Daniel Leiva, atento a lo considerado.

II.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en la página web del Poder Judicial, y sin cargo y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aviso número 70920

**DECRETO 155 / 2019 DECRETO / 2019-01-28**

DECRETO N° 155/1 (SERI), del 28/01/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 06 de febrero de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de febrero de 2019, efectuándose todos los tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095- Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 70907

**DECRETO 272 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 272/1, del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 175/110-C-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Fiad", Personería Jurídica Decreto N° 123 de fecha 10/02/1949, con domicilio en calle S/N° - Villa Fiad, Departamento Leales, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto afrontar la continuidad de los gastos de reparación del techo y el sistema de iluminación de la cancha de básquetbol, y el acondicionamiento del campo deportivo donde se practica fútbol, siendo imprescindible la ayuda del Gobierno de la Provincia, debido a los magros ingresos que reciben por parte de los afiliados, por la difícil situación económica que atraviesan.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Fiad", Personería Jurídica Decreto N° 123 de fecha 10/02/1949, con domicilio en calle S/N° - Villa Fiad, Departamento Leales, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) , quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70908

**DECRETO 273 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 273/1, del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 176/110-F-2019.

VISTO, la presentación efectuada por las señoras Liliana Beatriz Ramponi D.N.I. N° 12.534.031, con domicilio en San Martin (Casa 6) 1900, La Cañadita- Yerba Buena-Tucumán, y Edith Lea Grynszpanchole D.N.I. N° 12.497.148, con domicilio en Juan B. Justo 1045 1201 Torre Bosque Palermo - Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de integrantes de la "Fundación Natali Dafne Flexer de Ayuda al niño con cáncer", por la que solicitan se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a afrontar parte de los gastos que se ocasionarán con motivo de la realización de la tradicional campaña Ponete la Camiseta, que se llevará a cabo en la Plaza Independencia el día 15 de febrero del corriente año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil, invitando a la comunidad a brindar su apoyo a su propuesta de Atención Integral a Jóvenes con Cáncer.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las señoras Liliana Beatriz Ramponi D.N.I. N° 12.534.031, con domicilio en San Martin (Casa 6) 1900, La Cañadita-Yerba Buena-Tucumán, y Edith Lea Grynszpanchole D.N.I. N° 12.497.148, con domicilio en Juan B. Justo 1045 12 01 Torre Bosque Palermo -Ciudad de Buenos Aires, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$65.000,00.- (Pesos sesenta y cinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 274 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 274/1, del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 255/115-D-2018.

VISTO, que mediante estas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma SKY B AVIATION SRL, con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km. 3,5, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el pago de los gastos de importación del componente N° 31B4197-04 denominado Solenoid Valve, para la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, perteneciente a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado funcionario manifiesta que luego de las novedades surgidas del vuelo realizado el 4 de diciembre de 2018, la aeronave fue inspeccionada en los talleres de Aviación Atlántico Sur S.A. (AASSA), ubicada en el Aeropuerto Internacional San Fernando, donde se determinó que es necesario el reemplazo urgente de la válvula del motor que debe ser importada desde fábrica y hacia los talleres de AASSA, para su reemplazo, ya que sin la misma la aeronave no podrá retornar a la Provincia.

Que asimismo agrega que la válvula: tiene un costo de U\$S 28.229. (dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos veintinueve), y está cubierta por el programa de motores ESP de Pratt & Whitney, mediante el contrato N° 1453-03 que mensualmente paga la Provincia por las horas voladas, por lo que solo corresponde abonar los gastos de importación. Expresa que la presente solicitud se encuadra en las causales previstas en el Art. 59° Inc. 2° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que se adjunta a fs. 9 Presupuesto N° 399/2018, de la firma SKY B AVIATION SRL, con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km. 3,5, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por la suma de U\$S 9.410.- (dólares estadounidenses nueve mil cuatrocientos diez).

Que a fs. 11 Contaduría General de la, Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 13 y 34 obra informe de la Dirección General de Presupuesto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15/16 (Dictamen Fiscal N° 34/2019),

EL GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma SKY B AVIATION SRL, con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km. 3,5, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el servicio de importación del componente N° 31B4197 -04 denominado Solenoid Valve, para la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, perteneciente a la Provincia, por la suma U\$S 9.410.- (dólares estadounidenses nueve mil cuatrocientos diez) conforme al Presupuesto N° 399/2018 de fs. 9 quedando

asimismo facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF GSGG SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, Programa 11-U.O. N° 615 -Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales, 351: Transporte por U\$S 385.-; 359: Otros no especificados precedentemente por U\$S 450.-; 383: Derechos y tasas por U\$S 4.005.-; 386: Impuesto al Valor Agregado por U\$S 4570.-; del Presupuesto General 2019, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 70914

**DECRETO 276 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 276/9 (MDP), del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 42/310-S-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a la empleada de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. en Administración de Empresas María Soledad Frem Bestani, el 11 de Febrero del 2019 con regreso el día 14 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de participar en el Taller "red de Aprendizaje de Sistemas de Gestión de Energía", organizada por el Gobierno de la provincia de Santa Fe en conjunto con la Secretaría de Energía de la Nación y la Unión Europea;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase el traslado, en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a la empleada de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Lic. en Administración de Empresas María Soledad Frem Bestani, Categoría 20, el 11 de Febrero del 2019 con regreso el día 14 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasaje emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70916

**DECRETO 277 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 277/9 (MDP), del 07/02/2019.-

VISTO que entre los días 17 al 21 de febrero de 2019, se realizará la feria de alimentos y jugos, Edición N° 24 Gulfood, en la Ciudad de Dubai- Emiratos Árabes Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la feria líder en Oriente Medio, y es oportuno encontrar los últimos y mejores productos y las innovaciones que reflejan los cambios en la demanda de los consumidores;

Que la misma promete establecer y desarrollar relaciones con referentes del sector de todo el mundo y principalmente de la región y se puede encontrar oferentes de todas partes del mundo, presentando una gran oportunidad para hacer negocios. El evento dará la bienvenida a más de 5.000 expositores que exhibirán productos de 8 sectores del mercado de exposición;

Que se estima del caso autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Dubai -Emiratos Árabes Unidos-, el 12 de Febrero de 2019, con regreso el día 23 del mismo mes y año;

Que la presente misión oficial no representa erogación alguna para el Estado Provincial;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós; a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 12 de febrero de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 desde Buenos Aires a Río de Janeiro -Brasil-; el día 14 desde Río de Janeiro -Brasil- a Dubai; con regreso, el día 22 desde Dubai a Río de Janeiro -Brasil- y desde allí a Buenos Aires; y el día 23 del mismo mes y año desde Buenos Aires a Tucumán, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente misión oficial no representa erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70918

**DECRETO 278 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 278/4 (MDS), del 07/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 1683/425-I-2019.

VISTO la Resolución N° 594/4 (MDS) del 07/02/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se concedió Vacación Anual Ordinaria al Ing. Roni Rovner, Categoría 24 Director de Informática de la Secretaría de Estado de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11/02/2019 hasta el 28/02/2019 inclusive.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Dirección de Informática de la citada Secretaría de Estado al Ing. Germán David Correa, DNI N° 27.650.841, Categoría 21 de la U.O. N° 833.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndase la atención de la Dirección de Informática de la Secretaría de Estado de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social al Ing. Germán David Correa, DNI N° 27.650.841, Categoría 21 de la U.O. N° 833, a partir del 11/02/2019 hasta el 28/02/2019 inclusive, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33, del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar al Ing. Correa, DNI N° 27.650.841, la diferencia de categoría existente entre la Categoría 24 y la Categoría 21, Extensión Horaria, como así, también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70919

**DECRETO 279 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 279/4 (SEATyDL), del 07/02/2019.

EXPEDIENTE N° 1245/425-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, solicita autorización para hacer uso de 10 (diez) días de Vacación Anual Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

A fs. 01 el funcionario actuante indica que hará uso, de la misma a partir del 18/02/2019.

Que a fs. 02/03 se adjunta la correspondiente Foja de Servicios.

Que se estima necesario dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a hacer uso de 10 (diez) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, a partir del 13 de febrero de 2019 y hasta 01 de marzo de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiendase la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social al titular de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matias Sebastián Tolosa del citado Ministerio, por el tiempo de la licencia otorgada.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70917

**DECRETO 280 / 2019 DECRETO / 2019-02-07**

DECRETO N° 280/4 (MDS), del 07/02/2019.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2.019, regresando por la misma vía, el día 12 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro junto al Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo local, Dr. Francisco Augusto Navarro, realizarán gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a las personas que se les encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo local, respectivamente, mientras dure la ausencia de sus titulares;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo local, Dr. Francisco Augusto Navarro, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2019, regresando por la misma vía, el día 12 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social y la U. de O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo local al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70915

**DECRETO 296 / 2019 DECRETO / 2019-02-11**

DECRETO N° 296/9 (MDP), del 11/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 026/313-R-2019

VISTO, la Reunión Extraordinaria del Consejo Federal Minero COFEMIN-, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 13 y 14 de Febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Sr. Director de Minería, Ing. Juan Carlos Rongetti, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Febrero de 2019 con regreso el día 14 del mismo mes y año;

Que el traslado se efectuará a cargo de la Secretaría de Minería de la Nación;  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Director de Minería, Ing. Juan Carlos Rongetti Categoría 24-, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Febrero de 2019, con regreso el día 14 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 417 Denominación: Dirección de Minería, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 70909

**DECRETO 310 / 2019 DECRETO / 2019-02-13**

DECRETO N° 310/1, del 13/02/2019.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Aldo Ulises Jarma, al cargo de Fiscal de Estado Adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Aldo Ulises Jarma, D.N.I. 20.285.243, al cargo de Fiscal de Estado Adjunto.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

Aviso número 70910

**DECRETO 311 / 2019 DECRETO / 2019-02-13**

DECRETO N° 311/1, del 13/02/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, al Dr. Federico José Nazur, D.N.I. N° 17.269.970-

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

**DECRETO 3898 / 2018 DECRETO / 2018-11-16**

DECRETO N° 3.898/1, del 16/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 87/126-U-2018.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (Asesor de Gabinete con rango de Secretario de Estado); al Arq. Roberto Daniel Fajardo (Cat. 22), empleado Planta Permanente de la citada Unidad de Reconversión; y al Dr. Luis Acardi Lobo (Cat. 21), empleado Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, en Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de diciembre de 2018, y desde allí, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, donde permanecerán durante los días 4 al 9 diciembre del corriente año, con regreso el día 9 del mismo mes y año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y luego a Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a los fines de cumplir con una agenda de trabajo en el Estudio del Arq. César Pelli y Asociados, relacionada al Centro de Alto Rendimiento en Altura y al Nuevo Centro Cívico de Tucumán.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (Asesor de Gabinete - con rango de Secretario de Estado); al Arq. Roberto Daniel Fajardo (Cat. 22), empleado Planta Permanente de la citada Unidad de Reconversión; y al Dr. Luis Acardi Lobo (Cat. 21), empleado Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, en Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de diciembre de 2018, y desde allí, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, donde permanecerán durante los días 4 al 9 diciembre del corriente año, con regreso el día 9 del mismo mes y año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y luego a Tucumán, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de pasajes y viáticos de los funcionarios citados en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuentan la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia; fijándose en la suma de \$12.000.- (Pesos doce mil) diarios como viáticos fuera del país para cada uno, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4075 / 2018 DECRETO / 2018-11-27**

DECRETO N° 4.075/1 (FE), del 27/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.022/170-B-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. Andrea Vanessa Billone en el Juicio: "Alderete Cisneros, Juan Carlos y Otra C/Provincia de Tucumán y Otros S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 304/05), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 obra copia de Sentencia N° 248 de fecha 24 de mayo de 2017 de regulación de honorarios; a fs. 9 se adjunta Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Billone; a fs. 11/18 obra copia de Sentencia N° 229 de fecha 28 de abril de 2014 que resuelve la cuestión de fondo, y a fs. 19/28 obra copia de Sentencia N° 1.361 de fecha 15 de diciembre de 2015, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve el recurso de casación interpuesto por la parte actora.

Que a fs. 10 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 248 de fecha 24 de mayo de 2017, se regulan honorarios a la Dra. Billone por su actuación profesional en el proceso principal. Informa que las costas del principal son a cargo de los demandados Juan Carlos Villagra y Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo, la que resuelve el recurso de casación y la de regulación de honorarios se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 30 de mayo de 2017.

Que a fs. 29 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 31/32 y 35/36 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma de \$ 95.972,35.

Que a fs. 41 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 43 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 44 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 45 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 214.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.835 de fecha 30 de octubre de 2018, obrante a fs. 46/47.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$95.972,35) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Alderete Cisneros, Juan Carlos y Otra C/ Provincia de Tucumán y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 304/05), importe total que incluye la suma de \$87.247,59, en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Andrea Vanessa Billone, conforme Sentencia N° 248 de fecha 24 de mayo de 2017 e intereses calculados al 7 de septiembre de 2018 y la suma de \$8.724,76 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$95.972,35 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Instruir a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones correspondientes, a fin de repetir el 50% de lo abonado.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70932

**RESOLUCIONES 1051 / 2019 I.P.S.S.T. / 2019-02-18**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70922

**RESOLUCIONES 213 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 70923

**RESOLUCIONES 214 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70924

**RESOLUCIONES 215 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70925

**RESOLUCIONES 216 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70926

**RESOLUCIONES 217 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70927

**RESOLUCIONES 220 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70928

**RESOLUCIONES 222 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70929

**RESOLUCIONES 224 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70930

**RESOLUCIONES 225 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 70931

**RESOLUCIONES 226 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-02-04**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 36 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-19**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 36/2019 DPJ-RP, del 19/02/2019.  
VISTAS

Las atribuciones conferidas a la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público por la Ley N° 8.367 y el Decreto Reglamentario N° 2.942/1 (FE 2011) y  
CONSIDERANDO

Que en atención a la necesidad de mantener informado a los administrados en relación a todos los trámites y gestiones que pasan por ante la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público; y siempre orientados a la actualización informática que la nueva tendencia en el ámbito administrativo nos demanda; resulta indispensable dar a conocer a todas las personas físicas y/o jurídicas, organismos centralizados y descentralizados, funcionarios del estado Nacional, Provincial, Municipal y Comunal, y a toda persona con interés en realizar las gestiones que engloban nuestra competencia, que la página WEB oficial del organismo es [www.fiscaliatucuman.gob.ar](http://www.fiscaliatucuman.gob.ar)

Se informa que en la misma se encontraran las novedades actualizadas de las normas, trámites, gestiones, notificaciones, formularios, requisitos para todo tipo de trámite y toda otra información que esta Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público pueda ofrecer a los terceros interesados en beneficio de sus derechos.

Por ello:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS - REGISTRO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°: COMUNICAR a todos los terceros interesados en realizar trámites por ante la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, que la página oficial es: [www.fiscaliatucuman.gob.ar](http://www.fiscaliatucuman.gob.ar)

Artículo 2°: Notifíquese y archívese.

Aviso número 221827

**GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS SI.PRO.SA.**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS SI.PRO.SA.

Expte. 141/650-0-2018

POR 1 DIA - Visto: Que por Resolución N° 895/SEAC-2018, se dispuso la Instrucción del Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas de la agente Andrea Fátima Rodríguez DNI 27.365.166, Nivel d, Permanente Titular, Administrativa, con funciones en el Área Operativo Tafí Viejo, por las inasistencias sin justificar en el año calendario 2018. Considerando: ... Se Resuelve: 1. Formular Capitulo de cargo a la agente, Andrea Fátima Rodríguez DNI 27.365.166, Nivel d, Permanente Titular, Administrativa, con funciones en el Área Operativo Tafí Viejo, por las inasistencias sin justificar desde el 16/07/18 a la fecha, encuadrando su conducta en lo normado por el Art. 45 Inc. a de la Ley 5908. 2. Notificar, a la Sra. Andrea Fátima Rodríguez DNI 27.365.166, del Presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar descargo, y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa por ante la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Si.Pro.Sa., sita en Valle Virgen de la Merced nro. 196 (Ex Rivadavia), 2do. Piso de ésta Ciudad, pudiéndose hacer asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme la prevista en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908.- Fdo. Dr. Matías Tomás Balardini. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Si.Pro.Sa". E y V 22/02/2019. Aviso N° 221.827.

## **GENERALES / LLAMADO A CONCURSO EN EL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS**

LLAMADO A CONCURSO EN EL HOSPITAL  
DEL NIÑO JESUS

POR 2 DIAS - Mediante Expte. N° 9727/410-S-2018 la Secretaría General Administrativa tramita la cobertura por Concurso de la Jefatura de la Unidad de Farmacia del Hospital del Niño Jesús.

Por Resolución N° 45/SEM-2019 y Rectificatoria N° 05/SGA-2019 se aprueban como Anexo I las Bases y Condiciones particulares para la Selección de Jefe de Unidad de Farmacia del Hospital del Niño Jesús.

### INFORMACION PARA INTERESADOS

Carácter del concurso: Abierto. Podrán participar todos los agentes que presten servicios en el Si.Pro.Sa., y que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Modalidad de la evaluación: Antecedentes y Oposición con tres instancias.

Inscripción: En forma personal desde el 11 de Marzo de 2019 hasta el día 22 de Marzo de 2019 inclusive, en dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud (DGRHS), sita en calle Virgen de la Merced 189 de S. M. de Tucumán, en el horario de 08:00 a 14:00hs.

Lugar de consulta de Bases y Condiciones: Dirección General de Recursos Humanos en Salud (DGRHS), sita en calle Virgen de la Merced 189 de S.M. de Tucumán, en el horario de 08:00a 14:00hs. y Area de Recursos Humanos del Hospital del Niño Jesús.

Requisitos para la inscripción: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución N° 737/SEM-13, sólo serán inscriptos los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente de la Planta Permanente del Sistema Provincial de Salud.
- b) Haber cumplido efectivamente funciones en el Nivel que se concursa (Nivel a), por un período mínimo de 2 años, anteriores a la fecha de inscripción, lo que se acreditará mediante informe de situación de revista expedido por la Dirección General de Administración de Personal.
- c) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, se encuentre firme o no, en los últimos 2 años previos al inicio del período de inscripción.
- d) Tener título de Farmacéutico

Documentación a presentar: para considerarse formalmente inscripto y poder participar del concurso, cada interesado deberá presentar la siguiente documentación en original para su exhibición y copia para su autenticación por la DGRHS.

- Nota dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, solicitando la inscripción en el concurso para cubrir la función de Jefe de Unidad de Farmacia del Hospital del Niño Jesús, conforme al Formulario obrante en Anexo I de la Resolución 488/SPS, del 16 de Septiembre de 2011.- La que tiene carácter de Formulario de Inscripción y Declaración Jurada.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, primera y segunda hoja, como así también de la hoja en que conste el último domicilio registrado.

- Carpeta anillada con Título, Constancias y demás antecedentes siempre que estén

relacionados a la función a concursar y, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 sirvan para otorgar puntajes en la valoración del rubro Antecedentes. Cada interesado deberá presentar dos juegos de copias de la documentación mencionada precedentemente, y exhibir los originales de dicha documentación al momento de la inscripción. Se le entregará al aspirante constancia de inscripción y de documentación presentada.

Jurados titulares: Dra. Cristina García de Alabarse. Farm. Adriana Nuri Pujol. Lic. Susana Emma Sánchez. Por la DGRHS.

Jurados suplentes: Bioq. Inés Josefina del V. Gramajo. Farm. Celina Isabel García. Lic. María Laura Perelmuter. Por la DGRHS.

E 22 y V 25/02/2019. Aviso N° 221.802.

Aviso número 221709

**GENERALES / MDS - PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EN MOVIMIENTO**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL

DIRECCIÓN DE ARTICULACION TERRITORIAL

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES CON EL FIN DE ACTUAR COMO ADMINISTRADORA DE FONDOS EN EL "PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EN MOVIMIENTO" COMPONENTE ORGANIZACIONES DE CAPITAL Y COMUNIDADES DEL INTERIOR

POR 3 DIAS - Fecha de Presentación: 28 de febrero y 1 de marzo de 2019 de 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección de Articulación Territorial Piedras 530 - 7° Piso Oficina L - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la Dirección de Articulación Territorial, ubicada en Piedras 530 - 7° Piso Oficina L - Capital, en el horario de 8:30 a 13:00 hs, hasta el día 27 de febrero de 2019. Evaluación: 1 de marzo de 2019 de 14:00 a 18:00 hs. Resultados: 6 de marzo de 2019. E 20 y V 22/02/2019. Aviso N° 221.709.

**JUICIOS VARIOS / CERVANTES DIEGO SEBASTIAN C/ CITRUSVIL S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Perito Rosa Lilia Guaraz, quien se notifica que por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VIo, a cargo del Sr. vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Jose Antonio Pardellas, tramitan los autos caratulados: "CERVANTES DIEGO SEBASTIAN C/ CITRUSVIL S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 685/06, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018. Agréguese. Téngase presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador, en su merito, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán Libre de Derechos y por el termino de tres días notificando a la Sra. Perito Contadora Guaraz Rosa Lilia del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos.- JAP Fdo. Dr. Adolfo J. Castelanos Murga - Vocal Sala V° San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016.- Autos y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelve: I) Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por Diego Sebastián Cervantes condenado a la demandada Citrusvil S.A. al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta y cuatro con 68/100 (\$9.974,68), en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso y su SAC e integración del mes de despido y diferencias de liquidación final, conforme lo considerado.- II) no Hacer Lugar a la demanda en concepto de multa del Art. 2 de la Ley 25,323, multa del Art. 80 LCT, multa del Art. 275 LCT, días trabajados en abril de 2006, SAC proporcional 1° semestre de 2006 y vacaciones proporcionales 2006, conforme lo considerado.- III) Condenar a la demandada a hacer entrega al actor de certificado de trabajo y constancia documentada de aportes, en el plazo de 20 días de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de la multa del Art. 80 LCT, sin perjuicio de las sanciones conminatorias que pudieran corresponder en la etapa de ejecución de sentencia, conforme lo considerado.- IV) Costas: como se consideran.- V) Regular Honorarios a los profesionales intervinientes en la presente causa, por el trabajo profesional desarrollado, tanto en la causa principal como en los incidentes: Dr. Horacio Javier Rey en la suma de pesos mil setecientos sesenta y dos con 13/100 (\$1.762,13); Dr. Rafael David Molinuelo en la suma de pesos mil setecientos sesenta y dos con 13/100 (\$1.762,13); Pablo Bulacio Paz en la suma de pesos dos mil quinientos once con 09/100 (\$2.511,09); Dra. Rosa Lilia Guaraz en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres con 19/10 (\$243,19); como se consideran.- Hagase Saber y registrese.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. E 20 y V 22/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.752.

**JUICIOS VARIOS / DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JONICO S.R.L; ANASUS S.R.L y CONSORCIO AVELLANEDA N° 516 S.R.L., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3a NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", expediente n° 2584/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2018. Atento las constancias de autos y a los fines del traslado de la demanda notifíquese a JONICO SRL, ANASUS S.R.L. y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L. 6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Fdo. Dr. GUILLERMO KUTTER - JUEZ.2584/09. LRR San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017. Advirtiendo el Proveyente que en el decreto de fecha 10/5/17 (fs.452) se deslizó un error material al consignar el nombre de uno de los demandados, se procede en este acto a enmendar el mismo debiendo correrse traslado de la demanda a: Cristian Mas. LIBRESE CEDULA FDO. Dr. GUILLERMO E. KUTTER- Juez. 2584/09RRL San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase al letrado ENRIQUE EDUARDO ANDRADA BARONE (A2189) como apoderado de ERNESTO ANTONIO DIOSQUES en mérito del Testimonio de Poder Ad Litem adjunto. 3) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059.-FDO. ORA OLGA Y. MEDINA - JUEZ SUBROGANTE.- 2584/09RRL San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2011.- Téngase presente. Se provee lo pertinente: 1) CITASE a SILVIA MAS, GUSTAVO CUETO, JOSE DANTE MANSILLA, JONICO SRL, JAVIER ORLANDO MARTINEZ, GLADYS DEL VALLE MARTINEZ, ANASUS S.R.L., MARIA FABIANA RUIZ, PAULA CARO DE SANCHEZ, CARMEN SEFERINO SANCHEZ, GERARDO CARMEN SANCHEZ, ADOLFO ARTURO SANCHEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIA LIDIA SANCHEZ, NICOLAZA DEL CARMEN SANCHEZ y MARIA AURORA SANCHEZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, Art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. PERSONAL 2) .... PERSONAL. .. Fdo. Dra. DELICIA LEGNAME - Juez. -2584/09MMMZ San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2009. - 1) Por repuestos bonos profesionales, tasa de justicia y boleta Ley 6059. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado MARIANA DEL LOURDES ARIAS apersonado en el carácter invocado y con domicilio legal constituído; désele intervención. 3) CITASE a LEADER HOUSE S.R.L., MEICO S.R.L., CARLOS ALBERTO MAS, CRISTIAN MAS, HECTOR HERNAN PEREZ y CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, Art. 22



CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. 4) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 5) Atento lo solicitado y teniendo en cuenta la voluminosidad de la documentación se exige de presentar copias para traslado, art. 130 CPCyC. A lo demás téngase presente. - Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL. .... -2584/09MAS Fdo: Dra. DELICIA LEGNAME - JUEZ.- En los autos del rubro se procede a suscribir una relacion extractada de la demanda: " E SR. ERNESTO ANTONIO DIOSQUES - DNI N° 5.538.098 inicia formal demanda en contra de SILVIA MAS, GUSTAVO CUETO, JOSE DANTE MANSILLA, JONICO SRL, JAVIER ORLANDO MARTINEZ, GLADYS DEL VALLE MARTINEZ, ANASUS S.R.L., MARIA FABIANA RUIZ, PAULA CARO DE SANCHEZ, CARMEN SEFERINO SANCHEZ, GERARDO CARMEN SANCHEZ, ADOLFO ARTURO SANCHEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, M,ARIA LIDIA SANCHEZ, NICOLAZA DEL CARMEN SANCHEZ y MARIA AURORA SANCHEZ, LEADER HOUSE S.R.L., MEICO S.R.L., CARLOS ALBERTO MAS, CRISTIAN MAS, HECTOR HERNAN PEREZ y CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L., por la suma de \$15.793,05 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CTVS.-) en concepto de Fondo de Cese Laboral; Aguinaldo Proporcional 2008; Vacaciones proporcionales año 2009; S.A.C. proporcional año 2009; Sueldo adeudado del, es de Enero 2009; Sueldo e Integración mes de Febrero de 2009; Resolución nO 9108 Suma Unica; Resolucion nO 362108- Mayo 08- Julio 08 -Setiembre 08; Sumas Adicionales remunerativas convencionales categoría oficial conforme tablas salariales der UOCRA -Julio 2007.- San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- 2584/09 CJU. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.717.

**JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MATIAS SEBASTIAN C/ MAVERICK S.R.L. S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Matias Sebastian Escobar, que por ante esta EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO de la SALA I, a cargo de DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MATIAS SEBASTIAN C/ MAVERICK S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 146/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido: "San Miguel de Tucuman, 2 de julio de 2018.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 420, notifíquese al Sr. Escobar Matías Sebastián - actor - la resolución n° 351 mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Asimismo póngase a conocimiento de la parte interesada el informe de fs. 414, en relación a la parte demandada.- PERSONAL.-Fdo: DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL./// "San Miguel de Tucumán, 26 Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda incoada por MATIAS SEBASTIAN ESCOBAR, DNI. N° 30.268.271, con domicilio real B° Miguel Lillo, Mza. O, Lote 8, altura Jujuy al 4000 n° 4.087 de esta ciudad, en contra de la razón social MAVERICK S.R.L., CUIT 30-69717437-7, con domicilio en calle Maipú 591, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a quién se condena a que haga efectivo el pago de la suma de \$30.182,06 (pesos treinta mil ciento ochenta y dos con 06 ctvos.) en el plazo de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente, por el concepto de DIFERENCIAS por Indemnización por Antigüedad, preaviso y SAC s/preaviso e Indemnización Art. 2 Ley 25323 (sobre diferencias).- ABSOLVIÉNDOSE a la accionada por el reclamo de la multa art. 1 Ley 25323, haberes marzo/13 e integración mes de despido (diferencias), SAC proporcional y vacaciones proporcionales 2013 (diferencias); diferencias salariales (abril/11 a febrero/13) y multa art. 80 LCT, en razón de lo considerado precedentemente.- II.- COSTAS en la forma considerada.- III.- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los letrados A) sobre la base del capital de condena: a HUGO ALFREDO SOSA LÓPEZ se le regula la suma de \$ 7.300 (pesos siete mil trescientos); en tanto que por la incidencia resuelta a fs. 73/74 se le regula la suma de \$ 750,00 (pesos setecientos cincuenta); a MARIA LAURA CASTAÑO se le regula la suma de \$ 3.650,00 (pesos tres mil seiscientos cincuenta).-B) Honorarios regulados sobre la base de \$116.342,42: al letrado ULISES TORRES en la suma de \$ 23.405,14 (pesos veintitres mil cuatrocientos cinco con 14 ctvos.); en tanto que por la incidencia resuelta a fs. 73/74 se le regula la suma de \$2.340,50 (pesos dos mil trescientos cuarenta con 50 ctvos.).- IV.- PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- HÁGASE SABER.- FDO. MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ - ROGELIO ANDRES MERCADO - VOCALES - ANTE MI: Andrea Roxana D'Amato" San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. SECRETARIA.- Dra. Andrea Roxana D'Amato, sec. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.731.

**JUICIOS VARIOS / GALLO ROBERTO VILFRIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GALLO ROBERTO VILFRIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 13 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Sucesores De Federico Sánchez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo - Juez." Concepción, 18 de diciembre de 2018. E 13 y V 26/02/2019. \$3.420. Aviso N° 221.579.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/  
DIVORCIO - EXPTE. 7834/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Roque Marcelo Galarza, DNI 23.555.181, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/ DIVORCIO - EXPTE. 7834/18 con fecha de inicio en 03/09/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre de 2018. A lo peticionado: no ha lugar; atento a las constancias de autos, de la providencia de fecha 20-09-18 notifíquese al demandado Galarza Roque Marcelo mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco Días. Libre de Derechos, haciéndose constar que el traslado de demanda se encuentra reservado en secretaria del Juzgado para su compulsión. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" "San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2018.- ... Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado a Roque Marcelo Galarza DNI N° 20.580.104 por el término de quince días ..... Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - JUEZ". Nota Actuarial: a continuación se transcribe extracto de la demanda: I.- ...II... vengo a iniciar Petición de Divorcio Vincular por Voluntad Unilateral, en contra del Sr. Galarza Roque Marcelo, DNI N° 20.580.104 ... III. ... IV. ... acompaño a la presente demanda Propuesta Reguladora de Convenio, respeto de: 1. Atribución de la Vivienda ... no existe vivienda en la sociedad conyugal para ser atribuida. 2. Distribución de Bienes ... no existen bienes de la sociedad conyugal a ser distribuidos .... 3. Ejercicio de la Responsabilidad parental siendo sus tres hijos mayores de edad, resulta innecesario realizar una propuesta 4 .... v. ... VI ... VII ... VIII .... - San Miguel del Tucumán, 07 de Febrero de 2019.- E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.713.

Aviso número 221779

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1552/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín 910, 5to. A San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 16 de Marzo de 2019.ORMC.- 1552/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez-secretaría, 18 de febrero de 2019. 21 y V 27/02/2019.E 21 y V 27/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.779.

**JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2913/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de Febrero de 2019. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Jose Ignacio Guerineau, D.N.I. N° 32.201.629, con domicilio en calle Laprida N° 480, Departamento "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II.- Designar el día 18 de febrero de 2019 a las 11:30 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría "B". Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- Fijar hasta el día 11 de abril de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. IV.- Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 29 de abril de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). V.- Fíjase los días 14 de junio de 2019 y 16 de agosto de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.- VI.- Disponer la realización de los bienes de la fallida y designar el día 18 de febrero de 2019 a las 11:30 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo de Martillero Enajenador. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Martilleros de la Provincia. VII.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 LCQ). VIII.- Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- Declarar la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- Disponer el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 L.C.Q. XII.- Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XIII. Intimar al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). XIV.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A..

XV.- Prohíbese la salida del país al Sr. Jose Ignacio Guerineau, D.N.I. N° 32.201.629, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XVI.- Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XVII.- Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase saber.-" Fdo. Dr. Victor Raul Carlos- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. E 18 y V 22/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.680.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA PUIG JULIO CESAR C/ ALBORNOZ EUSEBIO  
DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "HERRERA PUIG JULIO CESAR C/  
ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" Expte. N° 4274/17, que  
tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr.  
Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha  
dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de  
Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- Téngase presente. Por cumplida providencia del  
29/11/18 (fs.92). Téngase por iniciada por Julio César Herrera Puig la presente  
litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de  
Lastenia, II Distrito del Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre calle Adán  
Quiroga N° 299 (ex Ruiz Nolasco S/N), inscripto en el Registro Inmobiliario con  
la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 573.083; Matrícula: 1.547, Orden:  
2.522; Circ.: II; Secc.: C; Manzana: 11F; Parcela: 2B, Matrícula Registral: A-  
03.414; compuesto de una superficie total de: 304,1338 m2; siendo sus medidas  
perimetricas: desde el punto 1 al 2: 29.11 mts.; 2 al 3: 10,00 mts; 3 al 4: 31.73  
mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 10,32 mts; y sus linderos son: al Oeste:  
calle pública Ruiz Nolasco; al Este: Padrón N°470467 a nombre de Eusebio Dionisio  
Albornoz; al Norte: Padrón N°470466 a nombre de Eduardo Zamorano y al Sur:  
padrón N° 470465 a nombre de Eusebio Dionisio Albornoz. Cítese a Eusebio Dionisio  
Albornoz a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a  
estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como  
su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno  
corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr.  
Carlos A. Arraya (JUEZ)./// Secretaria IIa.C.C.C. San Miguel de Tucumán, 05 de  
Febrero de 2019.- E 12 y V 25/02/2019. \$4.680. Aviso N° 221.556.



Aviso número 221747

**JUICIOS VARIOS / ISTENIK TOMAS RICARDO - VIZCARRA IRENE DEL CARMEN  
S/ FILIACION S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION**

POR 10 DIAS - Se Hace saber a los herederos del Sr. José Istenik, L.E. N° 3.605.246, ya los herederos del Sr. Arturo Silvestre Wesin, D.N.I. N° 3.670.238, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Oras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos ISTENIK TOMAS RICARDO - VIZCARRA IRENE DEL CARMEN S/ FILIACION S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION, Expte N° 5227/16, iniciado en fecha 29/06/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos, por el término de 10 días, a los herederos del Sr. José Istenik, L.E. N° 3.605.246, para que tomen conocimiento que el Sr. Tomás Ricardo Istenik, D.N.I. N° 10.015.884 y la Sra. Irene Del Carmen Vizcarra, D.N.I. N° 14.625.701 iniciaron demanda por impugnación de paternidad en contra del Sr. José Istenik, y para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombre un defensor de ausentes que los represente en juicio (Art. 284 C.P.C.C.T.). En el mismo acto, notifíquese a los herederos del Sr. Arturo Silvestre Wesin, D.N.I. N° 3.670.238, para que tomen conocimiento que el Sr. Tomás Ricardo Istenik, D.N.I. N° 10.015.884 y la Sra. Irene Del Carmen Vizcarra, D.N.I. N° 14.625.701 iniciaron demanda por filiación en contra del Sr. Arturo Silvestre Wesin, y para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombre un defensor de ausentes que los represente en juicio (Art. 284 C.P.C.C.T.). Fdo. Dra. Maria del carmen Negro - Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018. E 20/02 y V 07/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.747.

**JUICIOS VARIOS / JEREZ JUAN CARLOS C/ REPSOL Y.P.F. S.A. S/ DESPIDO  
S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber al CPN Alfredo Tomas Puca, a quien se notifica por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo del Sr. vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "JEREZ JUAN CARLOS C/ REPSOL Y.P.F. S.A. S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1658/01, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos, lo que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2019. Agréguese la Cédula Ley N° 22.172. Téngase presente el informe del Sr. Oficial Notificador que antecede. Atento lo solicitado: Notifíquese al demandado Sr. Alfredo Tomás Puca de la sentencia definitiva por medio del Boletín Oficial. -JAT- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal Sala VI°. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I- Declarar la inconstitucionalidad del arto 31 inc. 1° de la Ley 24.557, por lo tratado. II- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. Juan Carlos Jerez, DNI N° 8.096.016, con domicilio en Pje. Vera y Aragón N° 3059, de esta ciudad, por la suma de pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco con 55/100 (\$95.895,55), en concepto de Indemnización por Daño Material y Daño Moral, en contra de Repsol YPF S.A., suma esta que se condena a la accionada a abonar al actor, en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente sentencia, por lo considerado. III- No hacer LUGAR a la demanda por el rubro: participación accionaria, rubro de cuyo monto se absuelve a la accionada, por lo tratado. IV- no hacer lugar a la inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 6, 8, 14, 15, 21 y 22 LRT, conforme lo considerado. V- Hacer Lugar parcialmente a la excepción de Falta de Legitimación pasiva opuesta por Asociart SA ART (en el monto que supere el límite de la cobertura sistemática), por lo tratado. VI- COSTAS: como se consideran. VII HONORARIOS: regular al letrado Eduardo Posse Cuezzo en la suma de pesos tres mil veintiuno con 10/100 (\$3.021,10); a la letrada María Soledad Suárez en la suma de pesos tres mil veintiuno con 10/100 (\$3.021,10); al letrado Esteban F. Medina García en la suma de pesos tres mil veintiuno con 10/100 (\$3.021,10); al letrado José Eduardo Sánchez en la suma de pesos nueve mil sesenta y tres con 30/100 (\$9.063,30); al letrado Gabriel Sabaté en la suma de pesos trece mil trescientos setenta y siete con 43/100 (\$13.377,43); al letrado Rafael Rillo Cabanne en la suma de pesos veinte mil ochocientos nueve con 34/100 (\$20.809,34), al perito técnico franco davolio en la suma de pesos dos mil CIENTO noventa y dos con 74/100 (\$2.192,74), al CPN Alfredo tomás puca en la suma de pesos dos mil ciento noventa y dos con 74/100 (\$2.192,74); a la Licenciada Elsa Matilde Manca en la suma de pesos mil Cuatrocientos sesenta y uno con 81/100 (\$1.461,81), por lo tratado. Regístrese, Archívese hágase Saber. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga. Dra. Maria Beatriz Bisdorff. Dra. Silvia Eugenia Castillo, Vocales. Queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019. E 20 y V 26/02/2019. \$120. Aviso N° 221.745.

Aviso número 221781

**JUICIOS VARIOS / MARIO ALBERTO GONZALEZ Y ELVIRA AURORA ROJAS  
SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MARIO ALBERTO GONZALEZ Y ELVIRA AURORA ROJAS SOCIEDAD DE HECHO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1785/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín 910, 5to. A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 16 de Marzo de 2019.- ORM.- 1785/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez - Secretaría, 18 de febrero de 2019. E 21 y V 27/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.781.

Aviso número 221715

**JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA FRANCISCA - CRUZ FELIPE NERI CRUZ  
PEDRO ADAN S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Amanda Graciela Cabrera Fariña (D.I N° 9.921.176) el siguiente proveído en el juicio caratulado "MORENO MARIA FRANCISCA - CRUZ FELIPE NERI CRUZ PEDRO ADAN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 765/08. /// "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2018. 1) Atento a lo informado a fs. 373 Vlt. y constancias de autos, notifíquese a Amanda Graciela Cabrera Fariña (D.I N° 9.921.176), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de que en el término de cinco días, se apersone al sucesorio del causante Victor Hugo Cruz, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. (...).- Fdo: r. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 19 y V 25/02/2019. \$1.346,25. Aviso N° 221.715.

**JUICIOS VARIOS / "NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leo Nardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 520/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 06 de Febrero de 2019.- Atento a lo solicitado, encontrándose en vigencia el informe actuarial obrante a fs. 448, y cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 533 del C.P.C. y C. supletorio, corresponde: señalar para el día 08/03/2019 a hs. 10.00 o siguiente hábil en caso de feriado, en el Salón de Remates del Colegio de Martil/eros Públicos y Corredores de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de ésta ciudad, a fin de que el Martillero José Ernesto Ledesma (Matrícula Profesional N° 239), proceda a la subasta pública de los siguientes automotores embargados y secuestrados en autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en calle Chacabuco n° 1.206 de ésta ciudad (conforme acta de fs. 445), y que a cuyo fin de su puesta a la vista, deberá coordinar con el Martil/ero Público a través de la línea de teléfono celular n° 156448217, vistos en el estado en que se encuentran, el que según acta de constatación labrada a fs. 445, consiste en: un Volkswagen Polo 1.9 SD 31A/2005, SEDAN 4 puertas, Dominio FGK 512, Motor Voldswagen, Nro. Motor: 1 Y960648, Chasis: Voldswagen, Nro. Chasis: 8AWZZZ9EZ5A695181, fijándose como base para el presente de \$50.000; Y un Ford Focus Ambiente 5P 1.6L N/2008, Sedán 5 puertas, Dominio HGD 364, Motor Ford, Nro. Motor: 8J168129, Chasis: Ford, Nro. Motor 8AFDZZFHA8J168129, fijándose como base para el presente de \$70.000, debiéndose sacar a remate cada unidad por separado.- De no existir postores por las bases señaladas, la misma deberá realizarse sin base, treinta minutos más tarde (10.30), dinero de contado y al mejor postor, debiéndose abonar al momento de la subasta una seña del 10% del valor, y el saldo, a los tres días de aprobado el acta de remate.- Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos, por el término de cinco días (Art. 152 C.P.L.).- Téngase presente lo previsto por los Arts. 539, 540 Y 541 C.P.C.y C. supletorio al fuero, los que a continuación se transcriben: "Artículo 539. Aprobación del remate.- Si dentro de los tres (3) días de realizado, el remate no fuera observado, queda aprobado sin necesidad de resolución alguna. Si fuera observado, se convocará a las partes a una audiencia verbal a realizarse dentro de los tres (3) días siguientes, en la cual el juez resolverá sin más trámite.- El remate sólo podrá ser observado por violación de los requisitos formales establecido precedentemente.- Artículo 540. Deber del Martillero.- El martillero deberá depositar la seña o el importe del remate, en su caso, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado, sin necesidad de intimación.- Si así no lo hiciera, perderá sus derechos a la comisión y podrá ser eliminado de la lista, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.-

Artículo 541. Entrega de Bienes y Semovientes.- Aprobado el remate, si los bienes hubieran sido muebles, semovientes, alhajas, títulos o acciones, serán entregados al adjudicatario por el martillero, dejándose constancia en autos".- La comisión del martil/ero 10% Y el impuesto de sellos 3% son a cargo del comprador. - Notifíquese personalmente a las partes y martillero.- Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martil/eros.- Personal".- Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO - Juez.- E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.820.

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO NESTOR SABINO Y OTROS C/ PANIFICACION  
ALBERDI S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I de la PROC. MATIAS OVEJERO, a cargo de la DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "NAVARRO NESTOR SABINO Y OTROS c/ PANIFICACION ALBERDI S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 1603/13 , en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado PANIFICACION ALBERDI SRL , y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2013. .- En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado ARTURO PABLO RODRIGUEZ MARTIN con el patrocinio letrado de la Dra LUISA GRACIELA CONTINO, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa: CÍTESE Y EMPLÁCESE al accionado en autos PANIFICACION ALBERDI S.R.L., VIRGINIA ALEJANDRA LLANOS, LUIS ALBERTO MANGARELLA y PEDRO OSVALDO MANGARELLA, a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. ASIMISMO, CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Al pedido de eximisión de copias, atento a la voluminosidad de las mismas exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original para traslado, quedando la misma reservada en caja fuerte de Secretaría. PERSONAL. 1603/13. VI.- #- San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. SECRETARIA. Se hace constar que el presente va de libre derecho. Dra. Valeria Iramain, sec. E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.836.

Aviso número 221811

**JUICIOS VARIOS / OLIVARES FELIX BERNARDO Y SR. OLIVARES ANGEL  
BERNARDINO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, Secretaría a cargo del Dr. Oscar María Faralle, cítese al Sr. OLIVARES FELIX BERNARDO y Sr. OLIVARES ANGEL BERNARDINO, con domicilio desconocido, hijos de los causantes Sr. Olivares Santos Nicanor, DNI N° 3.569.583, y Sra. Ochoa Santos Elisa, DNI N° 8.984.877, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, a comparecer a ejercer sus derechos en el término de 10 (diez) días de notificados bajo apercibimiento de continuar con el presente proceso sin su intervención. Secretaría, 02 de Octubre de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Secretaria. E y V 22/02/2019. \$180,75. Aviso N° 221.811.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a 210 NW S.A. -CUIT N° 30-71442786-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1406/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez - EVI-1406/16. ///San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016. Téngase presente lo manifestado.- proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Tomas Olmedo M.P. TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F. - TOMO XXIX - FOLIO 120 - C.A.S.I. y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.728.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALU GLASS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALU GLASS S.R.L. -CUIT N° 33-71295600-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALU GLASS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4750/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4750/15. ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de ALU GLASS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.000,00 (pesos:once mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Dora Celia Lucia Prebisch (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.760.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3381/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3381/16".-, se hace saber a la empresa BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/12/218 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-3381/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil - (\$8.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Bauman la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. y Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 13 de diciembre de 2018. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.727.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS -CUIT N° 30-55364191-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4753/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4753/15. ///San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Tomas Olmedo (M.P. TOMO 61 - Folio 157 - C.P.A.C.F. - Tomo XXIX - Folio 120 - C.A.S.I.) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María ANTÚN De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. E 20 y V 26/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.761.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS -CUIT N° 30-55364191-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6640/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/02/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6640/17. ///San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. tomo 90 - folio 300 C.P.C.F.y T° VII - F°8 de Pcia. de Buenos Aires), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. E 20 y V 26/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.762.

Aviso número 221724

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4438/18. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de LILIS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Nicolas Angel Lopez Duchén (apoderado actor) en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.724.

Aviso número 221722

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3194/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez - EVI-3194/17. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Vacanza Business AND Management S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Nicolas Angel Lopez Duchén (apoderado actor) en la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.722.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ CETEC SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ CETEC SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 209/17".-, se hace saber a la empresa CETEC SUDAMERICANA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, intímese al demandado por Edictos por el plazo de 10 días.- MIB 209/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$274.141,09 y \$54.828,21 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de LIMA 575, PISO 7 - Ciudad Aut. De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada: MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN, MP N° 5244 y/o quien ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 209/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de octubre de 2018.- E 15 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.640.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ LIZARRAGA ARIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIZARRAGA ARIEL ALEJO -DNI N° 21.110.695, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ LIZARRAGA ARIEL ALEJO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6615/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6615/18. ///San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.223,69 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.821.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MB SERVICIOS  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MB SERVICIOS S.R.L. -CUIT N° 30-71045126-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MB SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5844/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/3/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5844/18. ///CONCEPCION, 25 de marzo de 2015... Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T.), al pago de la suma de \$25.827,62 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$5.165,52 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas ennumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del Art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.). Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019. E 19 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.725.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05.-, se hace saber PLASTICOS HOMERO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/12/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-7045/05 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de PLASTICOS HOMERO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS- (\$1.867,47), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- HAGASE SABER.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 21 de diciembre de 2018. E 22/02 y V 11/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.808.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15".-, se hace saber al Sr. ROMERO ORELLANA, JUAN MARCELO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-4583/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$10.069,92 y \$2.013,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 4583/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.824.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS MEDICOS MARIANO MORENO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SERVICIOS MEDICOS MARIANO MORENO S.A. -CUIT N° 33-69716908-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS MEDICOS MARIANO MORENO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2467/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/07/15 -fs.17-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-2467/14. ///San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2015.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de SERVICIOS MEDICOS MARIANO MORENO S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$608.904,52 (pesos: seiscientos ocho mil novecientos cuatro con 52/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Patricio R. Argota (apoderado actor) en la suma de \$61.347.- (pesos: sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete).- Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2017. Dra. Alejandra m. Raponi Maron, sec. E 18 y V 22/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.690.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2682/15".-, se hace saber a la empresa TODO COLOR S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/07/15 mediante la publicación de edictos Libre de Derechos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MIB-2682/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$83.888,00 y \$16.777,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) .... Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 2682/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- E 22 y V 28/02/2019. \$120. Aviso N° 221.807.

Aviso número 221822

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TUCUMAN QUIMICOS S.R.L. -CUIT N° 30-70870193-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8664/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-8664/16. ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.166,84 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.822.

Aviso número 221780

**JUICIOS VARIOS / ROJAS ELVIRA AURORA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS ELVIRA AURORA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1783/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín 910, 5to. A San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 16 de Marzo de 2019.ORMC.- 1783/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez. Secretaria, 18 de febrero de 2019.- E 21 y V 27/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.780.



**JUICIOS VARIOS / ROSALÍA DEMETER**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 20.18 se declaró la quiebra de Rosalía Demeter DNI N° 13.339.209 - CUIT N° 27-13339209-8, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 268 de esta ciudad, y que tramita con el expediente N° 2316/10.- Se hace saber a los acreedores post-concursales que hasta el día lunes 1 de abril de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura a cargo del CPN Jorge Enríque Concha, quién fijó su domicilio de atención en calle 9 de Julio N° 620 Piso 3 Dpto. F de esta ciudad, de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Asimismo se fijan los días 17 de mayo de 2019 y 1 de julio de 2019 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente .. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1130. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría, de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.826.

**JUICIOS VARIOS / SORIA JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 11443/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Maria Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 11443/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2019. I) ... II) En atención a las constancias de autos, como así también las actuaciones cumplidas en los autos caratulados SORIA HUGO ALEJANDRO SI ESPECIALES, expediente 5503/16 y su incidente, habiéndose practicado todas las diligencias a fin de individualizar el domicilio de la progenitora, corresponde notificar el proveído del 26/12/18 por edictos, libre de derechos (acordada 624/92). FJD 11443/18. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". ///A continuación se procede a transcribir el proveído de fecha 26/12/18: "San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018. I) ... II) Evaluada la situación relatada en autos: estimo que se encuentran cumplidos los extremos que habilitaron el dictado de ésta medida excepcional en los términos de los artículos 39 y 40 de la ley 26.061 y 35 de la ley 8.293. Notifíquese a la progenitora de Juan Ariel Soria la existencia de estas actuaciones, libre de derechos (Acordada 624/92). FJD 11443/18. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez" /// A continuación se transcribe en su parte pertinente la Resolución emitida por DINAyF el 27/11/2018 que motivó el origen de estas actuaciones: "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Resolución N° 181/2018 - DINAyF. LEGAJO 53088. Soria Juan Ariel: visto: ... Considerando: ... la Directora de niñez, Adolescencia y Familia Resuelve: artículo 1°: Disponer la implementación de medida excepcional a favor del niño Soria Juan Ariel, DNI N° 51.207.875, por el término de 90 días, atento los motivos expuestos precedentemente. Artículo 2°: Disponer el alojamiento del niño Soria Juan Ariel en el Hogar Escuela Eva Perón. Artículo 3°: ... Artículo 4°: ... Fdo. Dra. Maria Gabriela Gonzalez - Directora de Niñez Adol. y Flia. Ministerio de Desarrollo SOCIAL - Gobierno de Tucumán". MJM.11443/18. E 20 y V 26/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.758.

Aviso número 221599

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ VICTOR MANUEL C/ BALEGNO OSVALDO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ VICTOR MANUEL C/ BALEGNO OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 222/16, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018. I) II) Según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Victor Manuel Juarez respecto del inmueble Seco 12 C. Manz. 45 Parcela 96E padron 130987 Matricula 4431 orden 1881, ubicado en Juan G. Lavalle n° 3628 (actualmente 3672). En los mismos cítese a Emiliano Antonio Calliera, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de: Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018.- E 15 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.599.

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3978/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Jose Luis Valdez, D.N.I. N° 7.087.929; C.U.I.L. N° 20-07087929-9, con domicilio real en Pje. Primera Junta n. 2576, Barrio San Nicolás, -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día miércoles 06 de marzo DE 2019 a horas 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, líbrense los oficios respectivos a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III.- ... IV.- ... V.- .... VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- .... XII.-... XIII.- FIJAR el día el 09 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24522 (Art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del arto 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos. XIV.- Fijar el día 31 de mayo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 31 de julio de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hágase Saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.-Secretaria, 19 de febrero de 2019. E 20 y V 26/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.750.

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "VALDEZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1674/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Cítese mediante edictos a Miguel Paz, Ramon Agustin Paz, Demetria Sacramento Paz, Miguel Geronimo Valdez, Maria Relifia Valdez, Neofita Magdalena Valdez, Maria Veliz, Serapia Bulacio, Senovia Valdez, Baudilia Paz y Transito Lorenzo Paz y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra Virginia del Carmen Valdez DNI N° 10.556.488, inicia juicio de prescripción adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por precipción veintañal de un inmueble ubicado en Mancopa, Dpto. Leales, de esta provincia. La Sra. Valdez manifiesta que las dimensiones del inmueble son de 15704,5624 m2 y sus linderos son: al norte con Ibarra Miguel, al sur con Esperidon Fiat, al este con camino vecinal y al Oeste con Valdez Lorenzo. La nomenclatura catastral del inmueble es: C:I, S:C, L:82, P: 171A, Padrón N° 87.676, M/O: 6032/71. Finalmente la Sra. Valdez manifiesta que ejerce la posesión del inmueble de manera pacífica e ininterrumpida desde hace mas de 30 años, habiendo realizado numerosos actos posesorios como ser el alambrado del perímetro con postes de quebracho, el cultivo de caña y soja y el pago del impuesto inmobiliario. (Libre de Derechos ley 6314). San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019. Secretaria. E 22 y V 28/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.837.

**JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS  
C/ JIMENEZ ULISES EMMANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA. Nº: 571/18**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. María Silvia Carbonell y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ JIMENEZ ULISES EMMANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA. Nº: 571/18, en los cuales se ha ordenado notificar a la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 28 de diciembre de 2018.- I)... - II)... - III) ... - IV) Atento lo solicitado y estado de la causa, A REMATE, en el estado visto en que se encuentra, el automotor prendado: marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Move Up! 1.0 MPI 2015, motor marca Volkswagen Nº CWR007043, chasis marca Volkswagen Nº 9BWAG412XFT555008, año 2015, dominio OMM-000, de propiedad del demandado. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (Matrícula 136), el día 1 DE MARZO DEL AÑO 2019, a HS. 11:00, en el local ubicado en calle 9 de Julio Nº 1005, de esta ciudad, teniendo como base la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000), importe de la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor, estando a cargo del comprador el 10% en concepto de comisión del Martillero, 3% en concepto de ley de sellos, y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. No se aceptan compras en comisión. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art. 548 del CPCC). PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de tres días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda). Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Se dispone que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c de la ley bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta conforme acordada 626/12.- V) ... - VI)... - VII) PERSONAL. ///DEUDAS: Impuesto automotor al 12/12/2018 la suma de \$19.142,10.- SECRETARIA; FEBRERO 15 DE 2019. E 22 y V 26/02/2019. \$1.990. Aviso Nº 221.812.

Aviso número 221825

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORÍA DEL PUEBLO - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 0096/955-JS-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 45 unidades de PCs, 7 unidades de Impresoras, 2 unidades de Escaner, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Defensoria del Pueblo sita en calla Balcarse 64, 3er piso, el día 12/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Defensoria del Pueblo sita en calla Balcarse 64, 3er piso de 9 a 12 hs. E 22 y V 27/02/2019. Aviso N° 221.825.

Aviso número 221757

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 02/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 02/19

Expediente n° 978/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, mod. S 175, año 2012 en adelante, 1/2 mt3 de cap/carga , c/cabina, sin chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb - lub - acc - reparacion a cargo del propietario, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 08/03/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 60/19 (EIC). E 20 y V 25/02/2019. Aviso N° 221.757.



Aviso número 221838

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0262/S.G./19

Expte. N°: 56103/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 03 Impresoras 100 Ribbons y 03 PC (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 01/03/2019, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.090,00- (Pesos: Un Mil Noventa con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 22 y V 25/02/2019. \$422. Aviso N° 221.838.

Aviso número 221710

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/19/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. -  
LICITACION PUBLICA N° 01/19/M

Expediente n° 4347/329-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Tipo Pick Up- Doble Cabina- 4x2- 04 Puertas- Modelo/Año 2018/2019, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Cental, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 06/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 01/03/19 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0079 de Fecha 01/02/2019. E 19 y V 22/02/2019. Aviso N° 221.710.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a horas 08.00 en el local de Institución sito en calle Muñecas N° 655, Planta Baja de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección parcial de autoridades del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, Titulares y suplentes.- desde 8,00 a 16,00 horas. 2) Proclamación de Autoridades electas a horas 17,00. 3) Puesta en Posesión de las autoridades electas el día 30/04/2019 a horas 19,00. 4) designación de dos asociados para suscribir el Acta. En caso de presentarse una sola lista en el evento electoral la misma será puesta en funciones a horas 17.00 el día 30/04/2019.- Asimismo se informa que los cargos a renovarse del Consejo Directivo son: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal titular 1°, Un Vocal Titular 3° y Un Vocales suplentes 1°, Un Vocal Suplente 2°, Un Vocal Suplente 3°, Un Vocal Suplente 4°, y para el Órgano de Fiscalización, Un Titular 1°, Un Titular 2°, Un Titular 3°, Un Suplente 1°, Un suplente 2° - La Junta electoral encargada de llevar adelante el presente Evento Electoral funcionará a partir del día 20/03/2019, de lunes a vienes de 18,00 a 20,00 horas, en calle Muñecas N° 655 planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para mayores informe dirigirse a la misma. E y V 22/02/2019. \$364. Aviso N° 221.831.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de LA ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES-ASESORES DE SEGUROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 2019, a horas 12:00 en la Federación Económica de Tucumán , en calle San Martin 427 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección del Presidente de la Asamblea. 2- Tratamiento de Memoria, Balance General, inventarios, cuentas de gastos y Recursos e informes del Órgano de Fiscalización del periodo año 2018.

3- Conformación de la Junta electoral de tres miembros Titulares y tres miembros suplentes, los que tendrán la responsabilidad de: Determinación del calendario electoral.- confección del padrón electoral- Recepción de Impugnaciones al padrón electoral -" Resolución sobre impugnaciones al padrón electoral -" Recepción de listas de candidatos - Recepción de impugnaciones a las listas - " Resolución sobre impugnaciones a las listas -" Oficialización de listas de candidatos -"Control del Escrutinio y proclamación de Autoridades -" Puesta en posesión de los cargos de las autoridades electas el día 30/04/2019 a horas 19:00.- Para las elecciones de renovación parcial de autoridades, Titulares, Suplentes y órganos de fiscalización, Titulares y Suplentes que se llevara a cabo el día 30/04/2019 desde las horas 08:00 a 16:00 horas.- en el local de la institución situado en calle Muñecas 655-Planta baja.

4- Designación de dos asociados para suscribir el acta.- E y V 22/02/2019. \$419,25. Aviso N° 221.832.

La Asamblea se constituirá en la citación con la presencia de los señores socios con derecho a votar y media hora más tarde con el número de socios presente y sus resoluciones serán válidas.- E y V 22/02/2019. \$419,25. Aviso N° 221.832.

**SOCIEDADES / BOULEVARD LAVALLE**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2395/205-F-2016 de fecha 26/04/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/07/2010 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "BOULEVARD LAVALLE" siendo los FIDUCIANTES: A) María Aurora Valdez de Canto, D.N.I. N°6.420.746, viuda; Claudia Carolina Canto, D.N.I. N° 28.681.669, soltera; Sergio Manuel Ernesto Canto, D.N.I N° 30.760.509, soltero; Luis Alberto Canto, D.N.I. N° 27.652.021, soltero y Gabriel Alejandro Canto, D.N.I. N° 26.782.640, soltero; todos con domicilio legal en calle Lavalle 951 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. B) Habitat S.R.L., C.U.I.T N° 30-70943456-6, con domicilio en calle Buenos Aires N° 466 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por Alberto Salamon Literat en su carácter de socio gerente, D.N.I. N° 11.146.554, viudo, con domicilio en calle Pedro de Villalba N° 1159 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucuman. Fiduciarios: Jaime Luis Salamon, D.N.I N° 8.093.514, casado, domicilio legan en calle Santiago del Estero 170 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Beneficiario: Los Fiduciantes en contraprestación por el inmueble aportado al Fideicomiso ; HABITAT S.R.L. en contraprestación por la construcción, proyecto, dirección técnica, administrativa y desarrollo comercial del Proyecto; y los Adquirentes de unidades en etapa de construcción, ya sean cesionarios de los Fiduciantes o de Habitat S.R.L., mediante boletos de compraventa que suscriba el Fiduciario por expresa indicación de los fiduciantes o de Habitat S.R.L. OBJETO: La realización del proyecto encomendando la obra a la empresa constructora Habitat S.R.L. bajo la modalidad de por administración y conforme el anteproyecto y proyecto que realizara la misma, respetando las pautas establecidas en el presente contrato y la descripción del proyecto de la cláusula primera; al mismo tiempo que dicho proyecto se financie directa o indirectamente con la venta(Preventas) de las unidades habitacionales y/o cesión de los derechos sobre las mismas que integran el Fideicomiso. Igualmente y concordantemente, el Fideicomiso persigue garantizar la ejecución total del Proyecto, consiste en la afectación del inmueble y de la obra a construir al cumplimiento de los fines aquí previstos, incluyendo la afectación del inmueble bajo el régimen de la Ley Nacional n° 13.512 y la adjudicación de cada unidad a los Beneficiarios correspondientes, previo sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, suscribiendo el Reglamento de Co propiedad y las respectivas escrituras traslativas del dominio. Plazo: El plazo total máximo estimado para la entrega de las unidades a construir será de 24 meses divididos de la siguiente forma: 20 a 22 meses para la construcción del Edificio y un máximo de 2 meses, antes de iniciar construcción, para la confección del proyecto, preparación de la documentación del Fideicomiso, transferencia del inmueble con escritura traslativa de dominio al fideicomiso, inscripciones en los registros correspondientes. El plazo comenzara a contarse a partir de la fecha del presente contrato. E y V 22/02/2019. \$795. Aviso N° 221.815.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS JUDICIALES PROVINCIALES**

POR 2 DIAS - El CENTRO DE JUBILADOS JUDICIALES PROVINCIALES informa a sus afiliados que mediante Asamblea Extraordinaria realizada el día 18 de enero de 2019, en su sede social de calle Gral. Paz n° 260, de esta ciudad, ratifico lo actuado por junta Electoral y que dio por resultado la proclamación y puesta en función de la actual Honorable Comisión Directiva (Periodo 2018-2020) y que se encuentra compuesta por: Presidente: Dr. Héctor Ramón Castro, Vicepresidente 1: Oscar Enrique Flores, Vicepresidente 2: José Roberto Beltrán, Secretario Gral.: Víctor Hugo González, Secretario de Actas: julio Néstor Olivera, Secretario de Prensa: Javier Vicente Astigarraga, Tesorero: Juan Ángel Ledesma, Pro-tesorero: José Mario Lucca, Vocal 1: Carlos Hugo Espeche, Vocal 2.: Juan Bautista González, Vocal 3: Amado Apud, Vocal 4: Marcos Donato Garda, Vocal 1 suplente: Eligio Virgilio Garretón, Vocal 2 suplente: Enrique Ramón Vil/alba, Vocal 3 suplente: Pedro Marcos González, Vocal 4 suplente: Ramón Nicolás Roberto Sandoval, Revisores de Cuenta: Lucio Severiano Luna - Segundo Andrés Rodríguez, Revisor de cuenta suplente: Jesús Manuel Alves". E 22 y V 25/02/2019. \$289,25. Aviso N° 221.840.

Aviso número 221809

**SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CALLE THAMES**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE ADMINSTRACION CALLE THAMES. Se hace saber que por Expediente N° 495/205-F-2019 de fecha 12/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/12/2018, donde se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CALLE THAMES". Fiduciantes: Carola Viviana Mafud, D.N.I N°23.555.283, Soltera, con domicilio en calle Thames N°254, San Miguel de Tucumán.- Fiduciario: Luis Fernando Nogues, D.N.I N°17.634.705, Divorciado, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena. Beneficiarios/Fideicomisarios: Titular: Carola Viviana Mafud, D.N.I N°23.555.283, Soltera, con domicilio en calle Thames N°254, San Miguel de Tucumán; Suplente 1: Lola Albertina Acevedo, D.N.I N°50.715.622; Suplente 2: Ignacio Nogues, D.N.I N°47.916.661, Y en caso de muerte de ellos sus descendientes y/o cesionarios por actos entre vivos. Objeto: El fiduciante se compromete a transmitir la propiedad fiduciaria de los bienes que integran el patrimonio fideicomitado, a favor del fiduciario con el objeto de que este ultimo los administre y disponga, y adjudique y transmita la propiedad de todos los bienes fideicomitados existentes a favor del fiduciante y/o beneficiario y/o fideicomisario conforme los términos del contrato. Plazo: 20 años o por revocación del fideicomiso con autorización del fideicomisario. San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019. E y V 22/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.809.

**SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ. Se hace saber que por Expediente N° 311/205-F-2019 de fecha 05/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumentos de fecha 26/12/2019 y 13/02/2019. Por los que se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO HERMANOS CALLIERA FERNANDEZ". Fiduciantes: José Ignacio Calliera, D.N.I N° 39.146.039, Soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena; Matías José Calliera, D.N.I N° 40.237.875, Soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena; Lourdes María Calliera, D.N.I N° 41.533.501, Soltera, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena. FIDUCIARIO: Patricia María Fernández, D.N.I N° 18.519.913, Divorciada, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena. Beneficiarios/ Fideicomisarios: José Ignacio Calliera, D.N.I N° 39.146.039, Soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena; Matías José Calliera, D.N.I N° 40.237.875, Soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena; Lourdes María Calliera, D.N.I N° 41.533.501, Soltera, con domicilio en calle Catamarca N°1600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena. OBJETO: Los fiduciantes ceden y transfieren la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos a la fiduciaria, para beneficio de ellos mismos en su carácter de beneficiarios. Siendo el destino de los bienes fideicomitidos la obtención de la renta inmobiliaria. Plazo: 15 años a partir de la firma del contrato.- San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019. E y V 22/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.810.



**SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO SANTIAGO 924**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO SANTIAGO 924. Se hace saber que por Expediente N° 346/205-F-2019 de fecha 06/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/01/2019 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO SANTIAGO 924". Fiduciantes: Pablo Germán Dahan, D.N.I N° 25.211.110, casado; con domicilio en calle Salta N° 78, 3° Piso, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Marcelo Diego Rapisarda, D.N.I N° 23.473.805, casado; con domicilio en Pasaje Pizarro N° 1.236, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Luis Fernando Ibañez, D.N.I N° 25.444.899, casado; con domicilio en Avenida Belgrano N° 2.752, 1° Piso A, Block 3, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Adrián Guillermo Koss, DNI N° 25.801.785, casado, con domicilio en Avenida Mate de Luna N° 1.850, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; LUIS Germán Luna Clarasó, DNI N° 22.429.582, casado, con domicilio en calle Virrey Vestirs N° 3.854, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Luis Rafael Fernando Bercovich, DNI N° 23.238.340, casado, con domicilio en calle Fco. Borges N° 636, de la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires. Fiduciario: Forma S.R.L., CUIT: 30-70881656-2, con domicilio en calle Salta N° 78, Piso 3, Oficina "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, representada por su socio gerente Pablo Germán Dahan. Beneficiarios: Pablo Germán Dahan, D.N.I N° 25.211.110, casado; con domicilio en calle Salta N° 78, 3° Piso, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Marcelo Diego Rapisarda, D.N.I N° 23.473.805, casado; con domicilio en Pasaje Pizarro N° 1.236, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Luis Fernando Ibañez, D.N.I N° 25.444.899, casado; con domicilio en Avenida Belgrano N° 2.752, 1° Piso A, Block 3, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Adrián Guillermo Koss, DNI N° 25.801.785, casado, con domicilio en Avenida Mate de Luna N° 1.850, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Luis Germán Luna Clarasó, DNI N° 22.429.582, casado, con domicilio en calle Virrey Vestirs N° 3.854, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Luis Rafael Fernando Bercovich , DNI N° 23.238.340, casado, con domicilio en Fco. Borges N° 636, de la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires. Fideicomisarios: Aquellos a quienes los fiduciarios/beneficiarios designen. Objeto: El presente fideicomiso se constituye con la finalidad de que los fiduciantes, en este acto, aporten los fondos necesarios para que el fiduciario adquiera un inmueble situado en calle Santiago N° 924 con el objeto de construir en el mismo un emprendimiento inmobiliario. La ejecución del objeto será llevada a cabo por el fiduciario con los fondos provenientes de las ventas de unidades que realice, y en caso de no ser estas suficientes para llevar a cabo el encargo en tiempo y forma, con los aportes que efectúen y se obliguen a efectuar los fiduciantes. Plazo: 5 años y/o hasta la finalización de la obra y transmisión de dominio de las unidades a los beneficiarios, fideicomisarios designados y adquirentes por boleto. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2019. E y V 22/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.816.

Aviso número 221801

**SOCIEDADES / EL MATAZAMBI**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de EL MATAZAMBI Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Marzo de 2019 a horas 14:00 en la Sede Social en Las Lomitas, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora de la convocatoria. 2º Elección de la Junta Electoral. 3º Designación de dos asociados para firmar el Acta. Así mismo se convoca para el día 19 de Marzo de 2019 de hs 16:00 a 18:00 a fin de tratar 1º Elección de autoridades desde hs.16:00 a 18:00. 2º Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 18:00. E y V 22/02/2019. \$170. Aviso N° 221.801.

**SOCIEDADES / INMIXION S.A.S.**

POR 1 DIA - Edicto Razón Social. "INMIXION S.A.S." Expte: 189/205-2019. Se hace saber que por Expediente 189/205-2019 de fecha 24/01/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/02/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "INMIXION S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: GONZALO JAVIER JIMENEZ, DNI N° 33.819.490 CUIT 20338194901, Argentino, Mayor de edad, Ingeniero, Soltero, Nacido el 17/09/1978 con domicilio en Lidoro Quinteros N° 931 de la Localidad de Juan Bautista Alberdi y, FRANCISCO MARTÍN VARGAS DNI N° 32.235.270, CUIT: 20322352701 argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Calle Vicente López y Planes N° 352 de la Ciudad de Concepción nacido el 20/07/1986.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Lidoro Quinteros Nro 931, de la Ciudad de J.B. Alberdi, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, Distribuir, consignar, intermediar y comercializar por cuenta propia, ajena y/o de terceros, todo tipo o clase de trigo, soja, papa y otros cereales y/o productos agrícolas, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social B) Comerciales: la compra-venta, permuta, consignación y representación, intermediación de productos agroquímicos, cereales, implementos agrícolas, semillas, maquinarias, equipos, motores y herramientas en general, combustibles líquidos y derivados del petróleo, asesoramientos técnicos, explotación de talleres mecánicos y cualquier otro servicio relacionado con los objetos precitados. C) Industriales: La fabricación, reforma e industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos, de cualquier producto de la rama citada; D) Agropecuarios: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y forestales; E) Importación y Exportación: de productos agrícolas, semillas, granos, cereales, productos agroquímicos y maquinarias para el agro; F) Financieros: mediante el aporte de capitales, constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, excepto las regidas por la ley de entidades financieras; G) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de edificios y campos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del La administración de la sociedad estará a cargo, Sr. GONZALO JAVIER

JIMENEZ, DNI N° 33.819.490 CUIT 20338194901, Y Administrador Suplente a FRANCISCO MARTÍN VARGAS DNI N° 32.235.270, CUIT: 20322352701, debiendo designar igualo menor número de administrador suplente, con duración en el cargo por 03 (tres) años. La representación de la firma social estará a cargo del Sr Sr. GONZALO JAVIER JIMENEZ, DNI N° 33.819.490 CUIT 20338194901, con duración en el cargo por 03 (tres) años quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Febrero de 2018. E y V 22/02/2019. \$1.016. Aviso N° 221.833.

**SOCIEDADES / MINERA DEL NORTE S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 7086-2018 de fecha 07/11/18 , se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/02/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad Dar Acciones Simplificada MINERA DEL NORTE S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, lo/siguiente/s: Miguel Adrián Noguera DNI.24584153, Argentino, Empresario, Casado, de 45 años, con domicilio en Congreso 646, de la ciudad de Tafí Viejo, CUIT 20-24584153-2. y Ana Maria Del Valle Fernandez, DN1.5331307, Argentina, Jubilada, Viuda, de 72 años de edad, con domicilio en Lamadrid 1111, casa 7 Yerba Buena, CUIT 27-05331307-3. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Amadeo Jacques 1398, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.- Obieto: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, en las formas y condiciones previstas en la ley de sociedades comerciales, Actividades: Comerciales; Industriales; De Servicios e Inmobiliarias. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 500.000(quinientos mil pesos), representado por 500.000 (quinientas) mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: El capital de pesos quinientos mil (\$ 500.000) se suscribe en su totalidad, de la siguiente forma; Miguel Adrián Noguera, cuatrocientas veinticinco mil (425.000) acciones nominativas no endosables; Ana Maria Del Valle Fernandez, setenta y cinco mil (75000) acciones nominativas no endosables. Cada uno de ellos integra en este acto, en dinero en efectivo un 25% de las respectivas suscripciones, comprometiendose a integrar, el setenta y cinco (75%) restante, en un plazo no mayor a dos años contados desde feche de contrato. Representación v Administración: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Señor Miguel Adrian Noguera.- Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año.- E y V 22/02/2019. \$592. Aviso N° 221.829.

**SOCIEDADES / PARTIDO PROYECTO POPULAR, LISTA 162**

POR 1 DIA - PARTIDO PROYECTO POPULAR, LISTA 162 Carta Orgánica

Título I. Denominación y Sede. Capítulo Único Artículo 1: Bajo la denominación Partido Proyecto Popular (P.P.P.) se constituye en el Distrito Tucumán, lugar de su sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley de Partidos Políticos N° 5454. Título II Afiliados Capítulo Primero: Afiliación, Derechos y Deberes. Artículo 2: Para ser afiliado se requiere: 1) Estar inscripto en el Padrón Electoral de la Provincia de Tucumán. 2) Suscribir la documentación legal necesaria 3) Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación. Artículo 3: El afiliado tiene los siguientes derechos: 1) Peticionar a las autoridades partidarias; 2) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos; 3) Participar en todos los actos y actividades partidarias; 4) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación propia. Artículo 4: Son deberes del afiliado: 1) Contribuir a la realización de las actividades partidarias; 2) Defender el prestigio del Partido y de sus autoridades; 3) Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios; 4) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias; 5) Contribuir el sostenimiento económico del Partido; 6) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos del partido. Capítulo Segundo: Extinción de la Afiliación. Artículo 5: La afiliación se pierde por: 1) Renuncia que fuera aceptada por la Junta de Gobierno. Si no fuere considerada dentro del término de quince días de su presentación, la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho; 2) Afiliación a otro partido político. La afiliación podrá perderse, dispuesta por el organismo partidario competente, por: 1) Expulsión; 2) Perdida de derecho electoral. En estos dos últimos supuestos, previo a toda resolución del organismo competente, se oír al afiliado imputado y este podrá ejercer su derecho a defenderse, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de este derecho. 3) Ser condenado por delito doloso. Capítulo Tercero: Registro y Fichero de Afiliados. Artículo 6: El registro de afiliados será llevado, actualizado y conservado conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados. Artículo 7: Para la primera elección de autoridades a que se convoque, el registro de afiliados se cerrara al solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta treinta días antes de la fecha fijada para su realización . El mismo padrón se utilizara también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivo. Título III Patrimonio. Capítulo Primero: Régimen Patrimonial. Artículo 8: El Patrimonio del Partido se formara con: 1) El aporte voluntario de los afiliados. 2) El aporte del diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones publicas electivas; 3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus

miembros; 4) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales; 5) Los bienes inmuebles incluidos en el inventario; 6) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes; 7) Los demás recursos previstos en el art. 40 de la ley orgánica de los Partidos Políticos. Artículo 9: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias: 1) Aceptar donaciones o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos u otras normas legales; 2) Aceptar donaciones anónimas , salvo colectas populares. No obstante, se podrán reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo con lo que establece la ley orgánica de los Partidos Políticos. Artículo 10: Los bienes inmuebles del Partido solo podrán ser adquiridos, enajenados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno, convocados a tal efecto " ad referéndum" de lo que haya decidido al respecto la H. Convención. El presidente y el tesorero actuando en forma conjunta o sus respectivos sustitutos legales, representaran al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente. Artículo 11: La Junta de Gobierno administrara el patrimonio del Partido, que se aplicara a las finalidades y objetivos de la acción partidaria. Con la salvedad indicada en el Artículo 10, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión que se trate. Artículo 12: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en cuenta abierta a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno o sus sustitutos. La cuenta bancaria se abrirá en casa central de una institución oficial , o en cualquiera de las agencias que tenga instalada en la Provincia de Tucumán. Artículo 13: Anualmente el Tesorero presentara un balance con la documentación respectiva que será examinado por la Junta de Gobierno y los Revisores de Cuenta. Sin perjuicio de ello, dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentara a la Junta de Gobierno un Balance e informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de gastos provocados por dicha elección. La Junta de Gobierno, recibido el Balance y el informe o memoria, en su caso, lo considerara para su aprobación o desaprobación. Capítulo Segundo: Libros y Documentos. Artículo 14: La Junta de Gobierno llevara los libros establecidos por Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine. Artículo 15: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevaran libros rubricados y foliados por la Junta de Gobierno y, para las actas y contabilidad. Título IV. Gobierno y Administración del Partido Estructura Orgánica. Artículo 16: El gobierno y la administración del Partido pertenecen exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto. Artículo 17: La voluntad partidaria será ejercida por: 1) La convención; 2) La Junta de Gobierno; 3) El Tribunal de Disciplina; 4) La Comisión Revisora de Cuentas. Capítulo Primero: De la Convención. Artículo 18: La Convención es el órgano superior del Partido en el Distrito de la Provincia de Tucumán y representa la soberanía partidaria. Estará constituida por dieciocho (18) miembros titulares y nueve (9) suplentes, elegidos de la siguiente forma: seis (6) representantes titulares y tres (3) suplentes por cada una de las tres (3) Secciones Electorales de la Provincia de Tucumán. Las elecciones de los candidatos se hará por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el

sistema de representación de mayorías y minorías en donde la mayoría obtendrá las tres cuartas partes de los cargos a elegir y el minoría el cuarto restante, siempre y cuando obtuviere como mínimo el 25% de los sufragios validos emitidos. En el caso de Alianza Electoral, podrá modificarse la candidatura Ad Referéndum de la convención Partidaria. La Convención designa sus autoridades en votación secreta, por lista y a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Sus autoridades son: Presidente, Vicepresidente, Secretario General y tres Secretarios. Duran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelectos. Artículo 19: Los miembros de la Junta de Gobierno, Legisladores por el distrito y apoderados, podrán participar de las deliberaciones de la Convención, pero no votaran, a menos que fueran miembros de la misma. Artículo 20: La Convención se renovara en su totalidad cada dos años. El quórum para el funcionamiento de la Convención será el de la mitad mas uno de los miembros que la componen, pero si transcurrida una hora después de la fijada para la reunión no se obtuviera, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes. Sus decisiones se adoptaran por simple mayoría, salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Artículo 21: Para ser Convencional se requiere haber cumplido veintiún años de edad y tener uno de antigüedad en el Partido. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán serlo en la Convención. Artículo 22: Son deberes y atribuciones de la Convención. 1) Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen. 2) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del Partido que ejerzan cargos Electivos Provinciales y/o Municipales; 3) Considerar el informe que en cada sesión anual debe presentarle la Junta de Gobierno, aprobando o desaprobando su gestión; 4) Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones a su cargo, a los miembros de la Junta de Gobierno, y a quienes ejerzan cargos electivos provinciales y/ o municipales; 5) Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política; 6) Concluir acuerdos, pactos, fusiones, alianzas o confederaciones, con otros partidos políticos de ideologías y orientación política afines; 7) Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, ni en la Ley de Partidos Políticos o sus reglamentaciones; 8) Reformar esta Carta Orgánica. La declaratoria sobre la necesidad de la reforma no podrá ser tratada sobre tablas. La sanción será resuelta por el voto de los dos tercios de los convencionales presentes; 9) Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha al que hubiere sido convocada por la Junta de Gobierno a tales efectos. Si no lo hiciera, regirá automáticamente el proyectado por la Junta de Gobierno; 10) Modificar y aprobar las listas definitivas de candidatos luego de las elecciones internas, cuando se formalicen alianzas con otros partidos o por la inclusión de extrapartidarios; 11) Designar los candidatos a Legisladores y otros representantes si dichas elecciones no se hubieran realizado sesenta días antes de la fecha fijada para los comicios. Artículo 23: La Convención deberá reunirse por los menos una vez al año en sesión ordinaria y la convocatoria pata tal fin deberá efectuarse con una antelación de no menos de quince días hábiles. También deberá reunirse a instancias de la Junta de Gobierno cuando solicitaren, por los menos seis (6) convencionales, en cuyo caso el pedido de convocatoria deberá ir acompañado por el orden del día correspondiente. La Convención será convocada por su Presidente. También puede reunirse en sesiones extraordinarias cuando las convoque el Presidente y su mesa,



un tercio de los convencionales titulares, la Junta de Gobierno, o un 20% de los afiliados. Artículo 24: En la primera reunión que celebre la Convención, para lo cual deberá ser citada por la Junta de Gobierno dentro de los treinta días de celebradas las elecciones internas correspondientes, elegirá de su seno sus primeras autoridades, que duraran dos años en sus cargos. Capítulo Segundo: De la Junta de Gobierno.

Artículo 25: La Junta de Gobierno ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito y tiene su sede en la Provincia de Tucumán. Estará integrada por cinco (5) miembros titulares, considerando la Provincia de Tucumán como Distrito Único y tres (3) suplentes, que los reemplazaran en caso de fallecimiento, renuncia, destitución, ausencia o suspensión. La elección de los candidatos será por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías especificado en el Artículo 18. Todos los miembros duraran cuatro años en sus funciones. Artículo 26: En la primera reunión que se celebre, la Junta de Gobierno designara de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Administrativo, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 27: Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requieren veintiún años de edad y uno de antigüedad en el Partido. Artículo 28: El quórum se formara con la mitad mas uno de los miembros. La Junta de Gobierno adoptara sus decisiones por simple mayoría de votos. Artículo 29: La Junta de Gobierno deberá reunirse por los menos una vez cada noventa días sesionando en el lugar y hora que se fije. Las citaciones serán cursadas con una anticipación de cinco días hábiles por los menos, con comunicación del respectivo orden del día. Si un miembro no concurriese a 3 convocatorias seguidas o alternadas sin previo aviso, será separado de su cargo y reemplazado con el suplente correspondiente. Artículo 30: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido en el Distrito y son sus atribuciones: 1) Representar al Partido por medio de su Presidente o quien lo reemplace; 2) Designar los representantes del partido en los distintos distritos en que pudieren participar; 3) Administrar el Partido, preparar el presupuesto y disponer de los fondos en la forma establecida en el art. 12. 4) Crear ateneos, comisiones y organizar cursos para la capacitación de los cuadros partidarios; 5) Dirigir las campañas políticas; 6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención; 7) Intervenir los Comités Sección o de Distrito cuando una causa grave los justifique, convocando de inmediato a la Convención, cuya resolución decidirá definitivamente la medida a tomarse; 8) Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la ley; 9) Dar cuenta anualmente a la convención del desempeño de sus funciones; 10) Convocar a la Convención cuando lo estimare necesario; 11) Designar los Apoderados y el Fiscal del Partido en el Distrito; 12) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales; 13) Dictar el Reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiere sido normado; 14) Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido; 15) Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Apelaciones Electoral; 16) Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renunciaciones. Artículo 31: El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación las funciones que esta carta Orgánica asigna a la Junta de Gobierno y las que le fije el reglamento, excepto en cuanto

a las facultades establecidas en los incisos 2, 6, 8 y 10 del art. 33. Artículo 32: La Mesa Directiva deberá dar cuenta de su gestión a la Junta de Gobierno en cada reunión ordinaria que la misma realice y llevara constancia de sus actos y decisiones. Artículo 33: Los representantes del partido político, los apoderados, los Legisladores y el Presidente de la Convención, podrán participar de las deliberaciones de la Junta de Gobierno, pero no votar si no forman parte de la misma. Capítulo tercero: Del tribunal de disciplina. Artículo 34: El Tribunal de Disciplina será el encargado de resolver sobre todo lo referente a expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundada de la Junta de Gobierno. Artículo 35: Los miembros del Tribunal serán cinco como máximo, designados por el voto directo de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presente mas de una lista, se aplican las normas del art. 18, duraran en sus funciones cuatro años y el Tribunal elegirá de su seno al Presidente, al Secretario y al Vocal. Para ser miembro del Tribunal se requiere tener 30 años de edad al día de las elecciones y tener como mínimo cuatro años de afiliado al Partido. Artículo 36: Constituyen actos contrarios a la conducta partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes, c) todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su declaración de Principios, Bases de Acción Política y por sus autoridades; d) alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) el abandono, aun parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implique el ejercicio de cargos electivos, partidarios o funciones públicas en representación del partido, f) toda actividad desleal tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general; cualquier otro acto que importe un quebramiento de las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política, h) la reticencia, omisión o violación de las funciones que esta Carta Orgánica le otorga a los delegados del Tribunal Electoral; i) arrogarse la representación del Partido Proyecto Popular, sin formar parte de los cuerpos establecidos en esta Carta Orgánica. Artículo 37: Los actos mencionados en el artículo anterior, en forma enunciativa, darán lugar a las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión. Artículo 38: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes normas: a) los trámites se iniciarán de oficio o por la denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiendo a unos y otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un tiempo prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas; C) las decisiones serán fundadas, por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al denunciante, si lo hubiere, y al denunciado. Toda resolución será apelada. El recurso deberá interponerse en forma fundada dentro de los quince días hábiles contados desde su notificación. Capítulo cuarto: De la comisión revisora de cuentas Artículo 39: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que será integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. En caso de que al

acto electoral respectivo se presenten más de una lista, se aplica el sistema consagrado en el artículo 18. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán en sus funciones cuatro años. Al menos uno de sus miembros deberá ser profesional idóneo y contar como mínimo 25 años cumplidos. Artículo 40: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes: 1) Examinar los libros y demás constancias contables del Partido; 2) Comprobar el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie; 3) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Junta; 4) Realizar con respecto a las Juntas Seccionales o de Distrito y a los Organismos de la Juventud, los actos a que se refieren los tres incisos anteriores. Artículo 41: En cada comité de Distrito y en el Comité de la Juventud habrá un Revisor de Cuentas titular y suplente, cuya función será supervisar contablemente la administración patrimonial. Se elegirán por el voto directo de los afiliados. Artículo 42: cada tesorero presentará al organismo directivo al que pertenezca un balance detallado y documentado conformado por el Revisor, el que será elevado a la Comisión Revisora de Cuentas. Título V. Incompatibilidades. Capítulo Único Artículo 43: Quienes dependan de empresas concesionarias de servicios públicos, no podrán ejercer cargos partidarios. Artículo 44: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos. Artículo 45: los miembros de la Junta de Gobierno no podrán serlo al mismo tiempo de la Convención y viceversa. Los primeros podrán participar de las deliberaciones de la segunda, pero no votar. Título VI. Extinción Capítulo Único. Artículo 46: El Partido se extinguirá: 1) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia; 2) Por decisión de la Junta de Gobierno. Artículo 47: en caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para la cancelación de deudas que existieren, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Junta de Gobierno establezca. Título VII. Régimen Electoral. Capítulo Primero Artículo 48: Para la elección de los cuerpos nombrados en el artículo 17, regirá el sistema de elección establecido en el artículo 18, no pueden ocupar cargos partidarios los condenados por delitos dolosos y todos los inhabilitados en virtud de la aplicación del Art. 33 de la Ley 23.298. El Procesamiento en causa penal por los delitos mencionados trae aparejada la inmediata suspensión en el cargo respectivo. Artículo 49: El comicio será descentralizado y habrá la mayor cantidad de locales posibles para cada sección electoral, los que deberán reunir las condiciones exigidas por la Ley Electoral. Artículo 50: Las elecciones deberán ser convocadas por la Junta de Gobierno. Artículo 51: Al convocarse las elecciones, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo toda la tarea relacionada con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para el comicio. Artículo 52: La Junta Electoral quedará integrada por cinco afiliados mayores de edad, designados por la Junta de Gobierno. Artículo 53: El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno. Artículo 54: En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, la Junta de Gobierno procederá de inmediato a efectuar las designaciones necesarias para cubrir las vacantes. Artículo 55: Los

cuerpos nombrados, al constituirse designarán de su seno y en la primera reunión Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia a la Junta de Gobierno. La primera reunión deberá celebrarse dentro del tercer día hábil contando desde el día de la aceptación de todos los cargos. Artículo 56: La Junta Electoral al constituirse dictará que tenga por objeto garantizar la transparencia de las elecciones internas. Fijará además el horario en que funcionará en pleno dentro de la sede partidaria. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño. Capítulo Segundo Artículo 57: Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y sus proponentes, simultáneamente, elevarán las asignaciones de sus apoderados titular y suplente. Los apoderados deberán ser afiliados mayores de edad y con antigüedad mínima de un año en su afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se trate. En ejercicio de sus mandatos, los apoderados podrán participar de las deliberaciones de los órganos instituidos por el artículo 17, pero en ningún caso tendrán voto, salvo que fueran miembros de ellos. Artículo 65: Las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas con las firmas de por lo menos el uno por ciento de los afiliados hábiles para elegir, conjuntamente con la aceptación de los candidatos por los propuestos. Artículo 58: La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones vinculadas a las mismas. El secretario será responsable de toda esta documentación, la que será entregada a la Junta de Gobierno para su archivo, juntamente con el acta de escrutinio la de proclamación de los electos. Artículo 59: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del período que fije la reglamentación, la Junta Electoral deberá pronunciarse dentro de las 48 horas de su presentación, en cuanto si los candidatos incluidos en la lista reúnen cualidades prescriptas en esta Carta Orgánica. Los apoderados deberán comparecer a notificarse de la resolución recaída dentro del tercer día hábil, a partir del día de presentación de la lista, pudiendo dentro de las veinticuatro horas siguientes recurrir la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo. Esta resolución será considerada definitiva del organismo. Artículo 60: Si la resolución definitiva por la Junta Electoral hubiera sido tomada por unanimidad, no habrá más recurso que el de revocatoria, pero si hubiera adoptado por simple mayoría, o con disidencia parcial, podrá interponerse el de apelación, por ante el Tribunal de Apelación, que deberá pronunciarse en el término de cuarenta y ocho horas de ser depositado el recurso ante la Junta Electoral, la que en el mismo día deberá elevar todas las actuaciones. Artículo 61: Si veinticuatro horas antes de la cero hora del día en que la elección debe celebrarse, subsistieran candidatos observados, quedará automáticamente oficializada la lista con los candidatos no observados que figuren en ella y las vacantes serán cubiertas, en su caso, por otros tantos candidatos de la lista que le sigan en orden de voto. Artículo 62: Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde la hora cero del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario asentar nota comprobativa de la asistencia del apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al apoderado constancia de su comparecencia, si fuera requerida. Artículo 63: Los Comités Seccionales deberán facilitar a la Junta Electoral los locales de que dispusieran para llevar a cabo, en ellos, el acto comicial que se

celebrará el día domingo. El día miércoles inmediato anterior al día de la elección, como mínimo, la Junta Electoral hará conocer por comunicado que se expondrá en la sede partidaria central, la nómina de los locales en que se celebrará el acto eleccionario, lo que hará saber por nota a la Junta de Gobierno, a fin de que esta le de la difusión que esté a su alcance. En dicho día, los apoderados de las listas presentadas deberán comparecer a notificarse de la nómina de locales en que se celebrarán las elecciones. Artículo 64: La autoridad del comicio será el Presidente de Mesa, el que será nombrado por la Junta Electoral, conjuntamente con un reemplazante, por lo menos, para caso de ausencia, impedimento, renuncia o para turnarse en el cumplimiento de su función. De los apoderados Artículo 65: Los apoderados del Partido son designados por la Junta de Gobierno. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, provinciales y municipales, a fin de que se realicen todos los trámites, recursos y gestiones que se les encomienden. Se puede designar uno o más apoderados. De la antigüedad de las autoridades Artículo 66: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exige antigüedad hasta tanto la convención no se pronuncie al respecto. E y V 22/02/2019. \$6.949. Aviso N° 221.828.

Aviso número 221823

**SOCIEDADES / TUCSON CITY S.A**

POR 2 DIAS - El funcionario de policía que suscribe certifica que compareció ante esta U.O.P. la persona que manifiesta llamarse AGOSTINA NACUL, argentina, instruida, mayor de edad, de estado civil soltera, identificada mediante DNI N° 36.870.257, domiciliada en calle Junín N° 645 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital. Quien manifiesta que extravió en la vía pública y en radio de esta jurisdicción policial libro inventario y balance n° 1, y libro diario general n°1, ambos pertenecientes a la empresa TUCSON CITY S.A., con el CUIT N°30-70968609-3. Sin tener nada más que agregar, se deja la presente constancia. A solicitud de la parte interesada, se expide la presente. 19/02/2019. E 22 y V 25/02/2019. \$348. Aviso N° 221.823.

Aviso número 221839

**SUCESIONES / ANA MARÍA HERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARÍA HERNANDEZ (D.I. N° 3.324.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.839.

Aviso número 221783

**SUCESIONES / ANDRES DIONISIO DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ANDRES DIONISIO DÍAZ, DNI N° 7.068.184, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 08 de febrero de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 21 y V 25/02/2019. \$150. Aviso N° 221.783.



Aviso número 221797

**SUCESIONES / ARGENTINO PALATINO ROSALES**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de ARGENTINO PALATINO ROSALES, DNI N° 03.497.146, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 10 de octubre de 2018. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.797.

Aviso número 221835

**SUCESIONES / ARNALDO DANTE BRANDAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ARNALDO DANTE BRANDAN, DNI N° 12.803.492", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 11 de febrero de 2019. Maria Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.835.

Aviso número 221841

**SUCESIONES / AURELIA PAULINA ARCE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AURELIA PAULINA ARCE (D.I N° 8.960.667) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.841.

Aviso número 221799

**SUCESIONES / BERTA DORILA ORELLANA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores BERTA DORILA ORELLANA (D.I. N° 1.449.454) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.799.

Aviso número 221804

**SUCESIONES / DORA ANTONIA IBAÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, prosecretaría a cargo de María Paula Alvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "DORA ANTONIA IBAÑEZ, D.N.I. N° 12.902.603", cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 18 de diciembre 2019. María Paula Álvarez Molina, prosecretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.804.

Aviso número 221819

**SUCESIONES / DOROTEA CELESTINA FAHRENHOLZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DOROTEA CELESTINA FAHRENHOLZ, DNI N° 0.650.586, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.819.

Aviso número 221814

**SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO CRUZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "EDUARDO FRANCISCO CRUZ, DNI N° 6.996.593", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 11 de febrero de 2018. Maria Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.814.

Aviso número 221805

**SUCESIONES / ELVA DELIA ESEBERRI**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELVA DELIA ESEBERRI, DNI N° 1.194.765, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.805.



Aviso número 221834

**SUCESIONES / GUALDA AURORA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, prosecretaría a cargo de María Paula Alvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "GUALDA AURORA, D.N.I. N° 0.966.947", cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 18 de diciembre 2019. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.834.

Aviso número 221830

**SUCESIONES / INDALMIRA RICARDA CHAILE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de INDALMIRA RICARDA CHAILE (D.I N° 3.911.605) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.830.

Aviso número 221798

**SUCESIONES / JUANA ANGELA ARREYES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUANA ANGELA ARREYES, DNI N° 2.521.307, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.798.

Aviso número 221806

**SUCESIONES / LUCRECIA ANA VILLA ALBA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCRECIA ANA VILLA ALBA, DNI N° 3.165.240, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 08 de febrero de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.806.

Aviso número 221818

**SUCESIONES / NORA ROSA EUGENIA OLIVA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores NORA ROSA EUGENIA OLIVA D.I N° 12.870.198, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 22 y V 26/02/2019. \$150. Aviso N° 221.818.

Aviso número 221813

**SUCESIONES / OSCAR HUMBERTO MICUCCIO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR HUMBERTO MICUCCIO, DNI 12.674.889, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 19 de diciembre de 2018. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.813.

Aviso número 221800

**SUCESIONES / RAMÓN ANGEL ZELARAYAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, prosecretaria a cargo de María Paula Alvarez Molina, corresponde citar por el termino de un dia (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RAMÓN ANGEL ZELARAYAN, D.N.I. N° 14.465.986", cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 11 de febrero 2019. María Paula Álvarez Molina, prosecretaria. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.800.

Aviso número 221743

**SUCESIONES / RAMON ANTONIO CORONEL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores RAMON ANTONIO CORONEL D.I. N° 7.884.204, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/02/2019. \$150. Aviso N° 221.743.



Aviso número 221803

**SUCESIONES / REINOSO YOLANDA ROSA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de REINOSO YOLANDA ROSA, DNI N° 2277472 y LUNA JOSE SALOMON, DNI N° 6.975.466, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 13 de febrero de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 22/02/2019. \$120. Aviso N° 221.803.

Aviso número 221788

**SUCESIONES / ROSA PASTINANTE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA PASTINANTE (D.I N° F0.968.094) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 21 y V 25/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.788.-

Aviso número 221817

**SUCESIONES / YBAÑEZ LINDAURA DEL CARMEN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de YBAÑEZ LINDAURA DEL CARMEN, DNI N° 10.840.806, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría. 08 de febrero de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 22 y V 26/02/2019. \$150. Aviso N° 221.817.

Numero de boletin: 29440

Fecha: 22/02/2019